

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE TEOLOGÍA

CARRERA PROFESIONAL DE TEOLOGÍA



“ LA LEY EVANGÉLICA, PERFECCIÓN DE LA LEY NATURAL”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA

AUTOR: JOHN FREDY LOLI MORALES

ASESOR: MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN

TRUJILLO - PERÚ

DEDICATORIA

*Dedico este trabajo a mis amados padres,
Teodosio Loli Duran y Marcela Corcino Morales;
por su apoyo incondicional, a mis hermanos y hermana,
Erick, Walter, Fernando y Pilar,
y mi sobrinas Nohelia y Celeste
que me ayudan a seguir este camino al sacerdocio.*

AGRADECIMIENTO

*El signo hace pensar, pero sobre todo te pone en sintonía
y vislumbra otra realidad mi gratitud filial al
P. Florentino Henostroza Lliuya,
por quien Dios me habló al corazón y
venció el temor de seguirle en este camino al sacerdocio.*

ÍNDICE GENERAL

	Págs.
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: LA LEY NATURAL	6
1.1 ORIGEN DE LA LEY NATURAL.	6
1.2 LOS DIEZ MANDAMIENTOS COMO MÁNIFESTACION DE LA LEY NATURAL.	17
1.3 UNIVERSALIDAD DE LA LEY NATURAL.....	20
CAPÍTULO II: LEY EVANGELICA	26
2.1 LEY NUEVA EN CRISTO.....	26
2.1.1.LA ESENCIA DELA NUEVA LEY EN CRISTO. (Ga 6,2).	29
2.2 EL SERMON DE LA MONTAÑA.	34
2.3 LIBERTAD DE LA LEY NUEVA.....	39
CAPÍTULO III: PERFECCION DE LA LEY NATURAL Y UNIVERSALIDAD DE LA LEY	48
EVANGELICA.....	48
3.1 COMPARACION: LOS DIEZ ‘MANADAMJENTOS Y EL SERMON DE LA MONTAÑA.....	48
3.2 PERFECCION DE LA LEY NATURAL EN EL MANDAMIENTO DEL AMOR.54	
3.2.1.Ley natural y ley de gracia.	54

CONCLUSION	62
BIBLIOGRAFIA.	66

INTRODUCCIÓN

Dios llama al hombre a ser lo que es, a realizarse en cuanto persona humana. Por ello podemos considerar que al crear Dios al hombre, y dotarle de un modo de ser, de una naturaleza propia, le está llamando a través de ella a realizarse según ella. Podemos decir que Dios llama al hombre desde la ley moral natural, en la cual lee su misma conciencia, de modo espontáneo y natural. *La idea y objetivo medular de este trabajo es demostrar la existencia y, simultáneamente, la insuficiencia de la ley natural para llevar al hombre a su plenitud de vida en el amor; ley natural que no es patrimonio exclusivo de cierto grupo humano, sino que por el contrario se constituye norma universal para todo el género humano creado por Dios.*

Como ya de alguna manera se vislumbra, el itinerario del trabajo es concebir la ley natural como las exigencias imperativas derivadas de la naturaleza humana. Nos es por tanto necesario establecer el concepto de naturaleza humana, como norma del bien; se busca en esa misma naturaleza el fundamento y la fuente de la ley moral. Dios es autor de la ley natural, pues la ha promulgado por el mismo hecho de haber creado la naturaleza humana con sus cualidades y tendencias, y con las obligaciones que de ella dimanar, y por el hecho de haber dado al hombre la capacidad de conocerla. *Y una muestra clara de ello es el*

planteamiento que hacemos de los diez mandamientos como una manifestación de la ley natural, Dios lo ha querido así.

El contenido de la ley natural, que la razón puede alcanzar, ha sido revelado en el Decálogo. De este modo el creyente conoce su contenido también mediante un elemento externo o escrito, no ya por sola tradición de los hombres, sino otorgado por la misma sabiduría de Dios. El Decálogo contiene la totalidad de los preceptos de la ley natural.

En un segundo momento del trabajo, desarrollamos la ley evangélica, entendida, como una ley que no se limita sólo a mandar lo que debemos hacer, sino que da la luz para conocerlo y fuerza para cumplirlo; no se limita a indicarnos lo que hemos de hacer y a exhortarnos a llevarlo a cabo. Figuradamente hablando es como si la ley natural fuese un hombre con una linterna entre manos en medio de la oscuridad, intentando ampliar su panorama de visión; cometido que no lo logrará completamente sin esa ley que concede plenitud y claridad, ley que disipa la oscuridad para introducir aquello que perfecciona toda ley: el amor, ley de Cristo, ley del Espíritu Santo, ley de vida interior, ley evangélica.

Por consiguiente, se afirma que el hombre puede conocer la ley con las simples fuerzas de la razón natural, lo que no puede hacer es cumplirla. La ley natural por sí sola es tan incapaz de justificar al hombre como la ley del Antiguo Testamento. Quien vive los primeros principios, los más elementales de la ley natural, está mejor dispuesto y capacitado para amar a Dios. Aun cuando el cumplimiento de las normas morales suponga esfuerzo, aquel que ama a Dios las observa con gusto. Y esto no es sino una consecuencia de la ley evangélica.

¿Puede hablarse de ley a propósito de la nueva vida en Cristo? ¿No equivale esto a insinuar que el aspecto legalista, tan característico de la antigua ley, superada, continúa prevaleciendo en la nueva? Semejante objeción solo tiene alcance si únicamente se ve la ley en su aspecto externo; en cambio, si se toma la ley en sentido propio, aunque analógico, de ordenación, de orientación del obrar humano hacia un bien, es indiscutible que la nueva ley en Cristo puede llamarse ley en cuanto tal, que orienta al hombre hacia su destino sobrenatural por una transformación profunda de la naturaleza humana.

Esta ley, tiene como finalidad hacer al hombre participe de la naturaleza divina en Cristo y, por ende, de la ley nueva evangélica, es la salud eterna, la justificación del hombre en Dios. Esta justificación tiene como principal característica, la renovación interior del hombre cuyo efecto es hacerlo participe de la naturaleza divina y, consiguientemente hijo adoptivo de Dios, a la vez abrirlo a una perspectiva de expansión.

Colocaremos asimismo en el centro mismo de la ley nueva a lo que se le ha llamado la carta magna del reino de Dios, por ende, del cristiano: el sermón de la montaña que, implica un profundizar en el sentido de la interioridad, en el nivel del corazón. Lo esencial reside en la bondad del corazón y la calidad de la intención, es una moral totalmente interior opuesta a la moral exterior de la ley. Se trata pues de un destino que trasciende radicalmente las posibilidades y exigencias de la naturaleza humana, por elevarla a un nivel propiamente divino. Así la ley natural expresa las tendencias y exigencias de la naturaleza humana racional.

La nueva ley, divina, no es otra cosa que el dinamismo divino que hace al hombre capaz de alcanzar la filiación divina. Ahora bien, este dinamismo introducido por Dios en la humanidad, no es otra cosa que la gracia del espíritu Santo que actúa en el hombre para transformarlo.

En un tercer y último capítulo desarrollaremos el punto convergente de los dos anteriores. Perfección de la ley natural y universalidad de la ley evangélica, pasando por un parangón hecha entre el sermón de la montaña y los diez mandamientos.

Antes la ley se presentaba como un cumulo de prohibiciones, como una pesada carga difícil de soportar, en cambio cuando la ley se corona con el mandamiento nuevo se experimenta la verdad de las palabras de San Agustín: ama y haz lo que quieras, el amor lleva a cumplir gozosamente los simples deseos del amado y no solo sus mandatos. La persona de Jesucristo es la norma, la ley del cristiano.

La plena valorización de la ley natural presupone el nuevo plan de gracia, en el que se otorga a los creyentes “comprender” y cumplir el inexorable mandamiento. La ley del cristiano, ya no está solamente en el Decálogo como si todo siguiese igual que antes de la venida de Jesucristo.

Se trata pues, sin duda de una ley de fe y de conocimiento sobrenatural. Esta ley es, pues, una ley de amor (Rm 13,10). Debido a este carácter, la gracia, sinónimo de la nueva ley, se confunde con la caridad.

Trataremos de establecer la existencia de esta ley natural, luego su eficacia propia en el orden cristiano de la gracia, entendida como la participación en la naturaleza racional del hombre, de la ley eterna y la fuente de los derechos de la persona humana.

Aunque la afirmación ley evangélica, perfección de la ley natural, ha sido por mucho tiempo objeto de críticas para nada constructivas para la Iglesia y, además hoy este mismo tema ha caído en el olvido por parte de los que formamos la Iglesia, guardiana de los derechos morales naturales, nos sentimos motivados a revitalizar esta realidad tan cierta, que no puede pasar por desapercibida, no, tomando por separado a la ley natural sino identificarla, más aun, completarla con aquello que planifica y dignifica a esta ley innata en el hombre que es la ley evangélica.

CAPÍTULO I

LA LEY NATURAL

1.1 ORIGEN DE LA LEY NATURAL.

Se entiende por ley natural la misma ley eterna en cuanto se refiere a las criaturas racionales:

“Los minerales, las plantas y los animales obedecen si empre a la ley de Dios, ya que están guiados por las leyes físicas y biológicas. Pero al hombre Dios le ha dado la inteligencia para conocer su ley, que descubre dentro de sí mismo. A esa ley gravada por Dios en el corazón del hombre, la llamamos ley natural, y obliga a todos los hombres de todos los tiempos. Por eso dice Santo Tomas de Aquino que la ley natural no es otra cosa que la participación de la ley eterna en la criatura racional”¹.

La expresión ley natural se emplea en ciencias y en moral. Es preciso ante todo determinar el sentido en que esa expresión se tomará.

En alguna ocasión se ha confundido y asimilado a la ley física, propia de la materia inorgánica; con la ley biológica, que rige la vida animal. Por ley natural no hay que entender ni lo que es propio de la ley física en nuestro caso, de la naturaleza humana -; ni

¹ MONROY, Alfonso y SÁDA Ricardo. Curso De Teología Moral. Madrid: Palabra, 1988, p. 52.

la ley biológica - la que se llamaría ley de la naturaleza humana-; sino la ley de la persona humana, que por ser natural al hombre, se denomina ley natural, ley moral natural².

“Al crear al hombre, Dios dota a su naturaleza de una ordenación concreta que le posibilite conseguir el fin para el cual fue creado”³.

Así se le ha distinguido siempre: por una parte la ley que es común a los animales, y por otra, la referida al entendimiento y a la razón, que constituye lo principal de la naturaleza humana; esta última es la que denominamos ley moral natural. Desde una perspectiva filosófica, y en el -tema que nos ocupa, se entiende la naturaleza como principio de operaciones⁴. Para San Agustín la ley natural está inscrita en lo más íntimo del hombre, y es común a todos los hombres. Cualquier hombre entiende la ley natural, y usa de ella como principio fundamental de conducta. Toda persona humana la descubre como pauta y exigencia de comportamiento.

“Leyes morales hay muchas, aquí solo tratamos de la ley moral natural, es decir: de las exigencias imperativas derivadas de la naturaleza humana. Se nos es por tanto necesaria establecer el concepto de naturaleza humana, como norma del bien; se busca en esa misma naturaleza el fundamento y la fuente de la ley moral”⁵.

“Sin una recta consideración desde la metafísica y desde la teología de la naturaleza no se puede comprender rectamente ni la ley moral natural; ni la

² Cf. COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental. Fundamento de la vida cristiana*. EUNSA: Pamplona, 1998, p. 278.

³ MONROY, Alfonso y SADA Ricardo. *Curso De Teología Moral*, p. 53.

⁴ “La naturaleza es esencia pero entendida como principio intrínseco de movimiento. Es la esencia dinámica, principalmente de aquellos seres en los que la vida es su valor fundamental. A esta concepción del término naturaleza corresponde el significado de expresiones como estas: «dejar hacer a la naturaleza», «seguir el curso de la naturaleza», «respetar la naturaleza», «no ir contra corriente», «la madre naturaleza». Por tanto es naturaleza aquello que brota de la constitución esencial del ser y se ordena pacíficamente a su fin. Por lo mismo es antinatural todo aquello que desde fuera desvíe el sentido obvio del movimiento, que parte del interior del ser hacia su objetivo propio. Un ejemplo claro, la inteligencia busca de por sí la verdad”. BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: *COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR*. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 596.

⁵ DE YURRE, Gregorio. *Ética*. Madrid: ESET, 1968. p. 123.

unidad formada por la naturaleza y la gracia en Cristo y en sus miembros; ni la ley moral sobrenatural. Como consecuencia del pecado original la naturaleza humana no ha sido viciada totalmente⁶; la ley moral, guía a la perfección y plenitud de la persona pero si ha sufrido una alteración y un desorden, que ha de ser restablecido y enriquecido por la redención. La naturaleza humana > no es una natura pura; sino una natura lapsa, que debe convertirse en una natura reparada por la unión con Cristo”⁷

Por lo tanto, por el solo hecho de nacer, el hombre, es súbdito de esta ley, aunque las heridas del pecado puedan oscurecer su conocimiento, por ejemplo, pueblos atrasados que permiten la poligamia, los sacrificios humanos.

En su epístola a los romanos habla San Pablo con toda claridad de la ley natural:

“En efecto cuando los gentiles que no tienen ley (se refiere a la ley mosaica, que les fue entregado solo a los judíos), practican por naturaleza lo que manda la ley, son para sí mismos ley y muestran que la realidad de la ley está escrita en su corazón, atestiguando su conciencia con los juicios contrapuestos que los acusan o los excusan”⁸

El propio ser humano es y se experimenta como norma del bien y del mal, como fuente de normas de conducta, ningún legislador exterior se las impone. Es bueno o malo lo que conviene repugna a su ser adecuadamente considerado⁹.

Nos hace vivir la experiencia de ser sujetos y responsables por lo que hacemos, insta, censura, recomienda, da conformidad, juzga.

⁶ “La gracia dada por Dios y comunicada a través del misterio del Verbo encarnado, es un don absolutamente gratuito con el que la naturaleza es curada, potenciada y ayudada a perseguir el deseo innato en el corazón de cada hombre y de cada mujer: la felicidad”. BENEDICTO XVI “Una visión amplia y confiada de la razón humana”. En: L’OSSERVATORE ROMANO. (20-junio-2010), p. 16.

⁷ Cf. COFRECES MERINO, Evencio y GÁRCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamento*, p. 279.

⁸ MONROY, Alfonso y SADA Ricardo. *Curso De Teología Moral*, p. 53.

⁹ Cf. LOMBA FUENTES, Joaquín. “moral”. En: GRAN ENCICLOPEDIA RIALP. (T.14. Reimp.). Madrid: Rialp, 1979,p. 256.

A través de los actos que realizamos, la conciencia permite descubrimos a nosotros mismos. Volviendo sobre ellos, nos encontramos como sujetos y objetos de nuestros conocimientos. En la reflexión, ella es el espejo en el que logramos captamos y hacemos actos de presencia de nosotros ante nosotros mismos¹⁰.

Pero esto es solo posible si se le considera como creatura a imagen de Dios, como participación análoga de la autonomía divina:

“Buscar y cumplir, por lo tanto la ley natural es buscar y cumplir la voluntad divina. La apelación a la ley natural sigue siendo válida siempre que se entienda en la dinámica y en la continuación de creación y redención y aun con los no creyentes”¹¹.

No sé, debe actuar contra la ley natural, dado que es esa luz de la razón natural que descubre todo lo que es bueno. Lo que se opone a esa luz es en sí y por sí malo e innatural; y, dado que es por naturaleza, el hombre ha de seguirla si no quiere negarse a sí mismo. Cada ser obra conforme a su naturaleza; de una manera vive el vegetal y de otra muy distinta el animal¹².

Por el simple hecho de su condición de creatura la naturaleza racional es huella o imagen análoga de su creador, del que recibe el ser: toda creatura es esencialmente teocéntrica, existe para Dios. Negar esta analogía equivaldría conceder carácter absoluto a la creatura lo cual sería un contrasentido¹³. Dios es autor de la ley natural, *pues la ha promulgado por el mismo hecho de haber creado la naturaleza humana con sus*

¹⁰ Cf. INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL «FRAY MARTIN» DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. *Curso de teología a distancia. Antropología filosófica*. Lima: Siklos, 2000, p. 40.

¹¹ FLECHA ANDRES, José Román. *Tecnología moral fundamental*. Madrid: BAC, 1994, p, 254.

¹² Cf LOTTIN, O. *El alma de la moral cristiana*. Buenos aires: Paulinas, 1965, p. 29.

¹³ Cf. *Ibid.*, p. 257.

cualidades y tendencias, y con las obligaciones que de ella dimanar, y por el hecho de haber dado al hombre la capacidad de conocerla.

La ley natural no es algo que se impone al hombre desde fuera sino que nace desde dentro de sí mismo en cuanto que implica y prescribe el mismo bien del hombre, recogiendo las exigencias fundamentales que manan de su propia naturaleza.

Vamos a exponer la doctrina sobre este punto tal como lo hace la *Veritatis Splendor*. Viene a decir que “la ley natural percibe las finalidades, los derechos y deberes fundamentales en la naturaleza corporal y espiritual de la persona humana”¹⁴.

Los mandamientos no son otra cosa que el despliegue de las exigencias fundamentales que manan de la dignidad de la persona humana:

“la reflexión del único mandamiento que se refiere al bien de la persona como compendio de los múltiples bienes que connotan su identidad de ser espiritual y corpóreo, en relación con Dios, con el prójimo y con el mundo material”¹⁵.

“Ponen de relieve los deberes esenciales, y por tanto indirectamente, los derechos fundamentales, inherentes a la naturaleza de la persona humana”¹⁶.

La persona humana compuesta de cuerpo y alma, posee así una dignidad sagrada y un valor trascendente, por lo que no puede ser reducida a medio, como lo puramente material.

¹⁴ Encíclica *Veritatis Splendor*. N° 50.

¹⁵ *Ibid.*, p 13.

¹⁶ CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA. Santo Domingo (República Dominicana): Corripio, 1992, n°. 2070. De aquí en adelante se citará como CEC.

Ahí radica la ley natural, en las exigencias Fundamentales que mana de la persona en su dignidad trascendente y tienen por ello un valor universal.

La Veritatis Splendor ha respondido a la objeción de que la defensa de la ley natural implica caer en una concepción fisicista o biologista del hombre, es decir, el sometimiento a unas leyes puramente biológicas¹⁷. Pero es claro que esto no es así, si consideramos al hombre en su dimensión integral, compuesto de alma y cuerpo que, ambos se necesitan incesablemente y no puede el uno absorber al otro.

Seguidamente la Encíclica aclara que el cuerpo humano no lo hemos de entender como puro material físico del que la libertad humana pudiera disponer a su antojo, sino como encarnación de la persona toda (cuerpo y alma) y dotado por ello de un valor trascendente, como ya dijimos anteriormente.

“El Magisterio de la Iglesia ha defendido la existencia, el alcance y la necesidad de la ley natural. La ley natural es una regla de conducta ínsita en lo más íntimo del hombre. De tal modo brota de su interior, que, para eximirse de su cumplimiento responsable, tendría que dejar de comportarse como ser humano. La ley natural es común a toda clase de hombres. Ninguna persona normal necesita de creencias religiosas o de estudios especiales para sentirse ofendida cuando es engañada, por ejemplo, o maltratada”¹⁸.

Pio XII defiende que “las obligaciones fundamentales de la ley moral se fundan en la esencia y en la naturaleza del hombre y en sus relaciones esenciales, y rigen

¹⁷ «La Encíclica rechaza, en consecuencia, las acusaciones de fisicismo y naturalismo que se hacen a la concepción tradicional de la ley natural, para confirmar dicho enunciado nos remitimos al numeral cuarenta y siete de la mencionada Encíclica”. FLECHA ANDRES, José Román. *Teología moral fundamental*, p. 253.

¹⁸ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madri: BAC, 2002, p. 596.

consiguientemente allí donde hay hombres”¹⁹. La ley natural es una, como una es nuestra condición racional, a la que deben remitir todas las normas y preceptos por los que se regula toda nuestra vida práctica.

El Concilio Vaticano II habla de la ley inscrita por Dios en el corazón del hombre²⁰. Esto es lo que ha recogido la tradición cristiana al afirmar que la ley natural es participación de la ley eterna de Dios, del designio creador que gobierna todas las cosas. La *Veritatis Splendor* recogiendo la doctrina del Concilio Vaticano II recuerda que:

*“La norma suprema de la vida humana es la misma ley divina, eterna, objetiva y universal mediante la cual Dios ordena, dirige y gobierna, con el designio de su sabiduría y de su amor, el mundo, los caminos de la humanidad. Dios hace partícipe al hombre de esta ley suya, de modo que el hombre, según ha dispuesto suavemente la providencia divina, pueda reconocer cada vez más la verdad inmutable”*²¹.

Y continúa la mencionada Encíclica: “la ley natural es la misma ley eterna, inscrita en los seres dotados de razón, que les inclina al acto y al fin que les conviene; es la misma razón eterna del creador y gobernador del universo”²².

Suele definirse “como la recta ley de la razón o la razón referida a la vida, es decir, la luz intelectual por la que conocemos lo que debe hacerse y lo que debe evitarse. En suma, es la norma del obrar que dimana de la naturaleza humana”²³.

¹⁹ COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 279

²⁰ Cf. GAUDIUM ET SPES N°16

²¹ JUAN PABLÓ II *Veritatis Splendor*. Lima: paulinas. 2002 N°43.

²² *Ibid.*, N° 44.

²³ BLÁZQUEZ, Feliciano. “Ley eterna”. En: *DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS HUMANAS*. Pamplona: Verbo Divino, 1997, p. 278.

“El Aquinate piensa que la ley natural no es ni la potencia racional ni un hábito o modo de obrar arraigado. Es como toda ley, algo producido por la razón en forma de ideas o enunciados modélicos de la conducta práctica. Enunciados primarios o congénitos de la razón práctica, que están con nosotros aunque no tengamos conciencia refleja de ellos como ocurre por ejemplo cuando estamos dormidos o anestesiados. Lo poseemos habitualmente pero no como algo adquirido por repetición de actos de la misma especie, sino deforma congénita en nuestra naturaleza racional”²⁴.

En términos biogenéticos diríase que la ley natural, tal como lo entiende el Aquinate²⁵, es algo así como el código genético de nuestra conducta práctica en calidad de seres humanos.

Cabe precisar a la vez que la interpretación de la ley natural es una misión de la Iglesia²⁶, así nos lo han recordado los diversos Papas, es el caso de Pio XI:

“La fuerza de la Iglesia no queda limitada a las cosas estrictamente religiosas, sino que toda materia de la ley natural, sus principios su interpretación y su aplicación en tanto en cuanto que se trata de un aspecto moral, dependen de su poder”²⁷.

A manera de darle consistencia a lo que se ha afirmado, desde el magisterio se puede hacer este resumen según los aportes de Merino y García:

²⁴ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 604.

²⁵ La Iglesia se ha referido a menudo a la doctrina de Santo Tomas sobre la ley natural, asumiéndola en su enseñanza moral, posteriormente en el último párrafo del numeral veintinueve aclara la *Veritatis Splendor* que, el Magisterio de la Iglesia no desea imponer a los fieles ningún sistema teológico peculiar y menos aún filosófico: JUAN PABLO II *Veritatis Splendor*. Lima: paulinas. 2002 N°44 y 29.

²⁶ “No obstante, no se trata de un tema de índole exclusiva o principalmente «confesional», aunque la doctrina sobre la ley moral natural esté iluminada y se desarrolle en plenitud a la luz de la Revelación cristiana y de la realización del hombre en el misterio de Cristo”. BENEDICTO XVI. “Ley natural”. En: CAPELLANIA INFORMA. UNIVERSIDAD DE PIURA. N° 283 (Piura: 2007), p. 2.

²⁷ COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 280.

“El derecho natural, juntamente con la revelación contenida en la Sagrada Escritura, es una de las fuentes principales de la doctrina moral de la Iglesia. La misma naturaleza del hombre, por su condición de obra de Dios, es el fundamento ontológico del derecho natural, que a su vez es la norma natural del obrar moral, expresión de un orden querido por Dios”²⁸.

Cuando la teología habla de la ley natural, se refiere siempre a las exigencias que dimana de la persona humana, en cuanto es un ser creado a imagen de Dios. Supone la capacidad de ser interpelado por Dios, de entrar en comunión con Dios²⁹.

En esta misma línea san Pablo reconoce la existencia de la ley natural cuando describe las responsabilidades morales de aquellos que no tenían el beneficio de conocer la ley mosaica (ley revelada). “Todo hombre con uso de razón entiende esa ley o principio elemental de conducta, y es responsable de su violación, aunque no haya recibido la ley de Moises”³⁰. (La naturaleza es lo que enseña).

“En efecto, cuando los gentiles, que no tienen ley, cumplen naturalmente las prescripciones de la ley, sin tener ley, para sí mismos son ley; como quienes muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia, y los juicios contrapuestos de condenación o alabanza”³¹.

El concilio Vaticano II, por su lado, hace referencia a la ley natural, “a través de la cual se descubre una ley escrita por Dios en el corazón humano, de la cual depende la realización de la dignidad humana”³².

²⁸ Ibid., p. 281.

²⁹ Cf COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 281.

³⁰ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p.600.

³¹ Rm. 2.14.

³² FLECHA ANDRES, José Román. *Teología moral fundamental*, p. 252.

“En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios. Es la conciencia la que de modo admirable da a conocer esa ley, cuyo cumplimiento consiste en el amor de Dios y del prójimo”³³.

Lo más decisivo en torno a la ley natural está contenido en éste texto. La referencia implícita a la ley natural se adivina igualmente en las alusiones conciliares sobre los derechos de los ciudadanos, cuando afirma: “Le es lícito (a los ciudadanos) defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de tal autoridad³⁴, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica”³⁵.

Escribe San Agustín³⁶, no hay ninguna alma, en cuya conciencia no hable Dios, y esta Palabra de Dios es la que le hace afirmar que Dios actúa en la conciencia como un testigo y juez, como aprobador, alentador y coronador³⁷. En una controversia con Pelagio

³³ CONCILIO VATICANO II. Constitución. Gaudium Et Spes. N° 16. Madrid: Documentos del Vaticano II, 1979, P. 210.

³⁴ “Cuando están en juego las exigencias fundamentales de la dignidad de la persona humana, de su vida, de la institución familiar, de la equidad del ordenamiento social, es decir, los derechos fundamentales del hombre, ninguna ley hecha por los hombres puede trastocar la norma escrita por el Creador en el corazón del hombre, sin que la sociedad misma quede herida dramáticamente en lo que constituye su fundamento irrenunciable. Así, la ley natural se convierte en la verdadera garantía ofrecida a cada persona para vivir libre, respetada era su dignidad protegida de toda manipulación ideológica y de todo arbitrio o abuso del más fuerte. Nadie puede sustraerse a esta exigencia. Si, por un trágico oscurecimiento de la conciencia colectiva, el escepticismo y el relativismo ético llegaran a cancelar los principios fundamentales de la ley moral natural, si mismo ordenamiento democrático quedaría radicalmente herido en sus fundamentos”. BENEDICTO XVI. “Ley natural “. En: CAPELLANIA INFORMA. UNIVERSIDAD DE PIURA. N° 283 (Piura: 2007), p.2.

³⁵ CONSTITUCION GAUDIUM ET SPES. N° 74.

³⁶ Para San Agustín, todo derecho contractual y toda legislación social deja de ser vinculante en conciencia cuando contradice a los preceptos de la ley natural, los cuales nos remiten necesariamente a la ley eterna. Cf. BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p602.

³⁷ Cf. VIDAL, Marciano. *Conceptos fundamentales de ética cristiana*. Madrid: Trotta. 1992, p. 45.

San Agustín³⁸ describe; no está todavía por completo borrada en ti la imagen de Dios que en tu conciencia imprimió el creador. De aquí la sentencia tan repetida de que la conciencia es la voz de Dios.

También en la declaración sobre libertad religiosa, el Concilio hace mención expresa de ley natural:

“Todo esto se hace evidente cuando se considera que la norma suprema de- la vida humana es la propia ley divina, eterna, objetiva y universal, por la que Dios ordena, dirige y gobierna el mundo universal y los caminos de la comunidad humana según el designio de su sabiduría. Dios hace partícipe al hombre de esta ley, de tal manera que el hombre, por suave disposición de la divina providencia, puede conocer cada vez más la verdad inmutable... El hombre percibe y conoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina”³⁹.

Existen pues, en la naturaleza humana actos que por sí mismos le convienen, que son intrínsecamente buenos y la conducen a su fin natural.

“La ley natural está constituida por juicios, pero juicios sobre la moralidad natural. Así, pues, la ley natural no puede ser ms que la formulación en forma de imperativos o recomendaciones de las normas de la razón natural”⁴⁰.

³⁸ “En cuanto al contenido objetivo de la ley natural, San Agustín lo expresa de una forma negativa: “no hagas a los otros lo que no quieres que te hagan a ti” y añade “este es uno de los preceptos que no es destruido ni cambiado a pesar de la existencia de costumbres e instituciones diferentes”. Este sentimiento universal de honestidad y honradez humana corresponde, según San Agustín, al principio positivo, que en categorías cristianas se expresa así: “Ama al prójimo como a ti mismo”. BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p601.

³⁹ LOTTIN, O. *El alma de la moral cristiana*, p. 30.

⁴⁰ LEONARD, Andre. *El fundamento de la moral. Ensayo de ética filosófica general*. Paris: BAC, 1991, p. 241.

1.2 .LOS DIEZ MANDAMIENTOS COMO MÁNIFESTACION DE LA LEY NATURAL.

“En el hombre hay una inclinación natural no solo a conocer a Dios, sino a amarle sobre toda las cosas: amar a Dios sobre toda las cosas es algo connatural al hombre. Ya por naturaleza, dentro de las primeras obligaciones, el hombre está llamado a amar a Dios”⁴¹.

Por eso, amar a Dios sobre todas las cosas es una parte muy importante de la ley natural.

Así lo precisa Santo Tomas⁴²: “como la intención principal de la ley divina es que el hombre se una a Dios, y la mejor manera de unirse a ÉL es por el amor, es necesario que la primera intención de la ley divina se ordene a ese amor”⁴³.

El contenido de la ley natural, que la razón puede alcanzar, ha sido revelado en el Decálogo. De este modo el creyente conoce su contenido también mediante un elemento externo o escrito, no ya por sola tradición de los hombres, sino otorgado por la misma sabiduría de Dios. El Decálogo contiene la totalidad de los preceptos de la ley natural.

⁴¹ COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 305.

⁴² “La ley natural según Santo Tomas, no equivale a un código minucioso de prescripciones racionalmente inducido para controlar todo los pormenores de la conducta humana. La ley natural es una labor ciertamente racional. Un criterio de la razón que vamos descubriendo progresivamente en el contacto directo de la vida real y sus complicadas circunstancias. Esa luz original de la razón o ley natural la vamos aplicando prudentemente a diversas situaciones concretas de la vida práctica. En este orden de cosas, el Aquinate afina su sentido objetivo y realista de la vida cuando textualmente dice: «ya queda dicho (II-II q.94 a.2.3) que pertenecen a la ley natural todas aquellas cosas hacia las cuales el hombre siente inclinación natural, entre las cuales propia del hombre es su inclinación a obrar según el dictamen de la razón»”. BLAZQLJES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 607.

⁴³ COFRECES MERINO, Evencio y GÁRCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 306.

Es oportuno destacar que San Agustín considera los preceptos del Decálogo como absolutamente de la ley natural:

“Vemos que tales preceptos o mandamientos no son otra cosa que normas de conducta práctica, inmediatamente derivadas del principio de razonabilidad y sentido castizo de la vida impreso en nuestra condición humana personal. Cualquiera persona normal, cuya mente no haya sido manipulada con prejuicios culturales o vicios notables, entiende con relativa facilidad, y sin ayuda de conocimientos científicos, que las recomendaciones del Decálogo expresan el mínimo de honradez humana exigible a cualquier persona normal y corriente”⁴⁴.

En cada uno de los diez mandamientos se promulgan las conclusiones inmediatas de la ley natural. Nuestras obligaciones para con Dios: adoración, prohibición de la idolatría, deber de tributar culto al Creador. Las obligaciones para con el prójimo: honrar a los padres; respetar la vida ajena. Dios dio la luz y esta ley (natural) en la creación; después lo hizo en la historia de Israel, particularmente en las diez palabras, o sea, con los mandamientos del Sinaí, mediante los cuales ÉL fundó el pueblo, de la alianza. La entrega del Decálogo es promesa y signo de la Alianza Nueva, cuando la ley será escrita nuevamente y de modo definitivo en el corazón del hombre, para sustituir la ley del pecado que había desfigurado aquel corazón. Los mandamientos indican al hombre el camino de la vida eterna y a ella conducen⁴⁵.

“Los actos de todas las virtudes humanas están prescritos por la ley natural en el sentido de que, para que tales actos o formas concretas de conducta humana sean éticamente buenos y aceptables, tiene que recibir el visto bueno de la recta razón. De ahí el que la ley natural tenga valor normativo aún más universal y vinculante en conciencia, por sí misma, por encima de toda ley o normativa impuesta por las autoridades públicas o deseos pasionales y apetencias voluntaristas e irracionales. Piénsese por ejemplo, en las leyes que

⁴⁴ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 606.

⁴⁵ Cf. ENCILCICA VERITATIS SPLENDOR N° 12.

autorizan las prácticas abortivas, la eutanasia activa y otras prácticas degenerativas, que tiene lugar en el campo de la bioética”⁴⁶.

Para la Tradición católica, los diez mandamientos, aunque fueron revelados, son accesibles a la razón humana de modo natural. Además, ofrecen a todos los hombres un compendio de la ley natural:

Los diez mandamientos pertenecen a la revelación de Dios. Nos enseñan al mismo tiempo la verdadera humanidad del hombre. Ponen de relieve los deberes esenciales y, por tanto indirectamente, los derechos fundamentales, inherentes a la naturaleza de la persona humana. El Decálogo contiene una expresión privilegiada de la *ley natural*⁴⁷.

Aunque accesibles a la sola razón, los preceptos del Decálogo han sido revelados, para alcanzar un conocimiento completo y cierto de las exigencias de la ley natural, la humanidad pecadora necesitaba esta revelación:

“En el estado de pecado, una explicación plena de los mandamientos del Decálogo resultó necesaria a causa del oscurecimiento de la luz de la razón y de la desviación de la voluntad. Conocemos los mandamientos de la ley de Dios por la revelación divina que nos es propuesta en la Iglesia, y por la voz de la conciencia moral”⁴⁸.

El Catecismo de la Iglesia católica resume bien el contenido central de la doctrina sobre la ley natural, revelando que indica:

“Los preceptos primeros y esenciales que rigen la vida moral. Tiene por raíz la aspiración y la sumisión, a Dios, fuente y juez de todo bien, así como

⁴⁶ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 607.

⁴⁷ [Htt://www.es.catholic.net](http://www.es.catholic.net)

⁴⁸ CEC, N°. 2071.

el sentido del prójimo en cuanto igual a sí mismo. Está expuesta, en sus principales preceptos, en el Decálogo. Esta ley se llama natural no por referencia a la naturaleza de los seres irracionales, sino porque la razón que la proclama pertenece propiamente a la naturaleza humana”⁴⁹.

En este sentido puede considerarse la formulación de San Agustín:

“Los diez mandamientos se reducen a dos: el de amar a Dios y el de amar al prójimo; y estos dos se reducen a este otro, que es único. Lo que no quieres que se te haga a ti, no se lo hagas a los otros. En este último están contenidos los diez, en él están contenidos los dos”⁵⁰.

1.3 UNIVERSALIDAD DE LA LEY NATURAL.

Universalidad, quiere decir que la ley natural tiene vigencia en todo el mundo y para todas las gentes:

“Esta característica se explica diciendo que la naturaleza humana es esencialmente la misma en cualquier hombre; las variaciones étnicas, regionales, etc., son solo accidentales. Por eso, las leyes de la naturaleza son también comunes. Lo anterior no impide que algunos hombres no la cumplan, y esas transgresiones no perjudican la vigencia de la ley”⁵¹.

En cuanto expresión del ser de la persona, la ley humana es en sí misma objetiva, universal e inmutable. La ley natural está impresa en el corazón humano, como dinamismo y medida intrínseca de su naturaleza⁵². Por eso es común a todos los hombres, y no puede ser mudada por la autoridad humana.

⁴⁹ CEC, N°.1955.

⁵⁰ RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral. Introducción a la crítica*. Madrid: Paulinas, 1980, p. 115

⁵¹ MONROY, Alfonso y SADA Ricardo. *Curso De Teología Moral*, p. 54.

⁵² Cf. COFRECES MERINO, Evencio y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental*, p. 287.

“como la ley natural es la ley moral dictada por la razón en referencia a las inclinaciones esenciales de la naturaleza humana, se sigue lógicamente que la ley moral tiene, la misma universalidad que la naturaleza misma”⁵³.

“La Iglesia ha enseñado siempre que la ley natural es norma universal de rectitud moral, es universal en sus preceptos; y su autoridad se extiende a todos los hombres. Esto implica que guía con sus inclinaciones dinámicas, obliga con la luz de sus preceptos y otorga sus derechos a todos los hombres, cualesquiera que sean sus características personales de cultura, talento, etc., y en cualquier circunstancia es una ordenación universal que afecta a todos sin excepción. Se impone a todo ser dotado de razón y que vive en la historia”⁵⁴.

La ley natural son preceptos naturales imperativos de la razón práctica, participados de la ley eterna, a cerca de los actos radicalmente buenos o malos, impresos por la inteligencia humana por Dios. Es la norma radical de conducta.

No hay ni un solo ser humano que desee padecer ninguna suerte de males causados por otros. Por todo lo cual concluye proclamando el principio universal de la ley natural de que no se ha de hacer a nadie el mal que no deseamos para nosotros mismos. Un mandato universal, dictado por la naturaleza o ser racional del hombre al margen de la cultura o educación que hayamos recibido⁵⁵. La ley natural es siempre una y la misma como nuestra condición humana es inexorablemente racional.

El fundamento de esta universalidad es *que todos los hombres, dotados de alma racional, y creados a imagen de Dios, tienen la misma naturaleza y el mismo origen,*

⁵³ LEONARD, Andre. *El fundamento de la moral*, p. 241

⁵⁴ BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 605.

⁵⁵ Cf. BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 600.

aunque ni la gracia les llegue en igual modo y grado a todos. De ahí que las obligaciones fundamentales de la ley moral están basadas en la naturaleza del hombre y en sus relaciones esenciales y vale por consiguiente en todas partes en donde se encuentre el hombre.

Las determinaciones de la ley natural permanecen inalterables si se las considera en sí mismas, independientemente de sus condiciones concretas de aplicación⁵⁶. Sigue siendo verdad que hay que respetar el bien del otro, dar a cada uno lo que se le debe y trabajar por el bien común. Pero la diversidad de las culturas y las circunstancias explica que se reaccione de manera diferente, según las épocas y los lugares, en lo que se refiere al campo de la aplicación de esos valores morales universales e inmutables.

“Las determinaciones de la ley natural permanecen inalterables si se las considera en sí mismas, independientemente de sus condiciones concretas de aplicación. Sigue siendo verdad que hay que respetar el bien del otro, dar a cada uno lo que se le debe y trabajar por el bien común. Pero la diversidad de las culturas y las circunstancias explica que se reaccione de manera diferente, según las épocas y los lugares, en lo que se refiere al campo de la aplicación de esos valores morales universales e inmutables”⁵⁷.

Lo que cambia no es la ley natural, sino la percepción y grado de desarrollo de la misma⁵⁸. El principio, por, ejemplo, de que no se ha de desear para los demás el mal que no queremos para nosotros mismos permanece en pie por más que varíen las peculiaridades de los pueblos y de las culturas. Pueden variar y de hecho varían, los sistemas humanos de justicia, pero no el sentimiento universal de justicia.

⁵⁶ Cf. LECRERCQ, Jacques. *Ensayos de la moral católica*. Buenos Aires: Pax et bonum, 1953, p. 107.

⁵⁷ LEONARD, Andre. *El fundamento de la moral*. p. 249.

⁵⁸ Cf. BLAZQUES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 601.

Todos los hombres conocen la ley natural con solo tener uso de razón, y su promulgación coincide con la adquisición de ese uso. Contra la evidencia parece que existen ciertas costumbres contrarias a la ley natural, pero eso lo único que significa es que la evidencia de la razón puede ser oscurecida por el pecado y las pasiones⁵⁹.

El hombre testimonia que lo que la ley ordena está escrito en sus corazones, como lo atestigua su propia conciencia y los diferentes razonamientos que allá en su interior ya los acusan, ya los defienden. En consecuencia, la vigencia de la ley natural no depende de aprobación o promulgación humana alguna, sino de la fuerza divina del acto creador. Monroy “indica que ningún legislador humano puede dispensar de la observancia de la ley natural, pues es propio de la ley poder ser dispensada solo por el legislador, que en este caso es Dios”⁶⁰.

Las leyes escritas así como no dan vigor a ley natural, tampoco puede aumentárselo ni disminuírsele ya que la voluntad del hombre no puede tampoco cambiar su propia naturaleza.

“Esta ley natural es doblemente universal en su verdad o validez y en su cognoscibilidad. Ninguna persona puede sustraerse a ella como no sea renegando de su naturaleza humana o corrompiendo pasional o culturalmente la inteligencia (II-IIq.94 a.4). Es inmutable en sentido sustractivo, pero no aditivo. Esto significa que el imperativo de la razonabilidad en conducta humana no tiene vuelta de hija. La naturaleza humana no puede dejar de ser racional, por más que la añadamos normas y leyes convencionales, o llevemos una vida tan corrompida que ya no seamos capaces de obedecer a la razón. Aun en los casos en que la naturaleza de por si es indiferente, como el estar vestidos o desnudos, la opción que hayamos de tomar ha de ser indefectiblemente razonable. Decir que la ley natural es inmutable

⁵⁹ Cf. MONROY, Alfonso y SADA Ricardo. *Curso De Teología Moral*, pp. 54-55.

⁶⁰ MONROY, Alfonso y SADA Ricardo. *Curso De Teología Moral*, p. 54.

equivale a proclamar la necesidad absoluta de que toda forma de conducta humana debe pasar por el filtro de la recta razón”⁶¹.

La ley natural es indeleble como un sello estampado en la medula metafísica del ser humano, de suerte que podría ser - como se ha explicitado en la cita anterior - desfigurado por las pasiones y corrupciones humanas, pero nunca totalmente borrado.

“Ni siquiera la voluntad del hombre es libre en este aspecto: todo lo que quiere la voluntad lo quiere bajo el aspecto del bien. Esta tendencia necesaria encarna una intención superior. Y así la inteligencia eleva esa tendencia universal y necesaria a la categoría de principio universal”⁶².

De ahí que sea preciso recordar que la universalidad de la ley moral natural no se debe confundir con la universalidad de su observancia. Las transgresiones son un hecho que nadie puede negar; pero éstas no perjudican la vigencia de la ley.

Por esta universalidad, en cuanto se guía se hace presente en la conciencia de toda persona humana, la ley natural promueve la colaboración entre todos los hombres: la conciencia da a conocer de modo admirable aquella ley que se cumple por el amor de Dios y del prójimo (Cf. Mt 22, 37-40; Ga 5, 14). “El ser tiende al bien; tal tendencia es no solo universal sino también necesaria”⁶³.

“La ley verdadera es la recta razón de conformidad con la naturaleza; tiene una aplicación universal, inmutable y perenne; mediante sus mandamientos nos insta a

⁶¹ BLAZQTJES, Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 609.

⁶² DE YURRE, Gregorio. *Ética*, p. 139.

⁶³ DE YURRE, Gregorio. *Ética*, p. 139.

obrar debidamente y mediante sus prohibiciones nos evita obrar mal”⁶⁴.

“Reconocer la existencia de una naturaleza humana es afirmar que hay algo universal e inmutable en la humanidad del hombre. Ciertamente entendida en sentido metafísico globalizado, la naturaleza humana incluye la historicidad cultural engendrada por la libertad. Pero, como hemos dicho, esta relatividad cultural, por variada que sea, se produce siempre dentro del marco estable de la esencia humana y de sus puntos de referencia constantes”⁶⁵.

Cualquiera que sea, la diversidad de las culturas, se trata siempre de la cultura de un hombre dotado de inteligencia y de voluntad, capaz de amar, ligado a un cuerpo, marcado por la diferencia sexual, viviendo en sociedad, etc.

“Como la ley natural es la ley moral dictada por la razón en referencia a las inclinaciones esenciales de la naturaleza humana, se sigue lógicamente que la ley moral tiene, en principio, la misma universalidad en el espacio y la misma inmutabilidad en el tiempo que naturaleza humana misma”⁶⁶.

Esta ley natural tiene vigencia en toda la creación y, por lo mismo y de modo especial, en el ser humano como imagen de Dios por su condición racional.

La sentencia que la Encíclica *Veritatis Splendor* da acerca de la universalidad de la ley natural, no la podemos dejar de mencionar, en su numeral cincuenta y uno sostiene:

“¿Dónde, pues, están escritas estas reglas - se pregunta San Agustín - ... sino en el libro de aquella luz que se llama verdad? De aquí pues, deriva toda ley justa y actúa rectamente en el corazón del hombre que obra la justicia, no saliendo de él, sino como imprimiéndose en él, como la imagen pasa del anillo de la cera, pero sin abandonar el anillo. Precisamente gracias a esta “verdad” la ley natural implica la universalidad.⁶⁷

⁶⁴ BLAZQUEZ Feliciano. “Ley eterna”, p. 278.

⁶⁵ LEONARD Andre. *El fundamento de la moral*, p. 241

⁶⁶ *Ibid.*, p. 241.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 241.

CAPÍTULO II

LEY EVANGELICA

2.1 LEY NUEVA EN CRISTO

Servais Finckaers al tratar el tema de la ley de Cristo: “Es el principio de vida, el aliento de Dios que anima ese cuerpo y sin el cual no sería más que un pedazo de material inerte”⁶⁸.

La ley que domina toda la existencia humana es la ley de Cristo. Digamos en seguida que no se trata de una ley que se constituiría en patrimonio exclusivo de los cristianos. Sabiendo que significa la beatitud: llamada a la felicidad anunciada por Cristo; se adivina fácilmente que *conciérne a todos los seres humanos; se trata de una llamada universal a llevar la vida divina, tan universal como el impulso que lleva a cada ser humano a ser feliz y a buscar su felicidad*, a pesar de todas sus ilusiones y a pesar de todos sus obstáculos que se levantan en su camino.

“Se afirma la existencia de una norma original de comportamiento. Esta norma recibe el nombre de ley pero con diferentes calificativos: ley de

⁶⁸ PINCKAERS OP. Servais. *Las Fuentes De La Mora Cristiana* (22 ed. rey.). Pamplona: EUNSA, 2000, p. 223.

*Cristo (Gal 6.2). Ley escrita en la mente y en el corazón (Heb. 8,10). Ley del espíritu de vida. (Pan. 8,12). Ley perfecta de libertad (t. 1,25). En este sentido descrito, la ley nueva no es propiamente una ley. Es una exigencia que brota del interior mismo de la persona”*⁶⁹.

La moral cristiana da la primacía a esta ley interior y las normas externas son consideradas como un momento secundario. “Según Santo Tomas de Aquino: la ley nueva es la transformación del cristiano en Cristo Jesús por la presencia del Espíritu De esta manera la moral cristiana aparece como una moral más de indicativo que de imperativo, una moral del espíritu”⁷⁰. Ley nueva que ha sido grabada no sobre tablas de piedra, sino esculpida en los corazones de la carne por el Espíritu de Dios. Ley *espiritual* no solo porque ha sido dada por el Espíritu Santo, sino también *ley del espíritu*, pues el Espíritu Santo es el que actúa en nosotros⁷¹.

En adelante en el seno de la humanidad existe una fuerza divina capaz de brindamos esa facilidad ilimitada, incluso a través de las desgracias y dificultades. Pero todo progreso, toda marcha hacia un fin supone una ley, un camino a seguir. Aquí es una pedagogía la que nos guía y nos sostiene desde lo profundo de nosotros mismos. Pues dicha norma no era otra cosa aquello que San Pablo llama *ley de Cristo*⁷².

⁶⁹ INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL «FRAY MARTIN» DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. *Curso de teología a distancia Fundamentos de la moral cristiana*. Lima: Siklos, 2000, p. 30-31.

⁷⁰ INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL «FRAY MARTIN» DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. *Curso de teología a distancia Fundamentos de la moral cristiana*, p. 30-31.

⁷¹ Cf. RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral*, p 117.

⁷² Cf. 1 Cor 9,21; Ga 6,2.

Eliminar el contenido peyorativo del concepto *ley* como obligación o deber, ayudará a comprender mejor en qué consiste esta ley de Cristo, ley que todo ser humano está invitado a seguir, como la ley del amor de Dios⁷³.

Por muy paradójico que pueda parecer hablar de ley a propósito del amor, como si el amor tuviera necesidad de recibir órdenes, el mensaje moral del Evangelio tiene un contenido; *invita* al hombre a algo concreto.

La ley designa un orden de cosas antes que nada en relación con Dios, ordenamiento que puede ser llamado *ley* tomando el concepto en el sentido más amplio posible. Si tomamos el término *ley* en sentido análogo de ordenamiento, de orientación del actuar humano en vistas al bien del hombre, entonces se puede llamar ley a la vida nueva en Jesucristo, que orienta al hombre hacia un destino divino y transforma profundamente su existencia⁷⁴, “ley de espíritu de vida en Cristo Jesús”⁷⁵.

El gran mandamiento anunciado por Jesucristo es efectivamente el del amor. El objetivo de esta ley de Cristo es justificar al hombre, hacerle agradable a los ojos de Dios; se trata esencialmente del amor difundido por Dios en el hombre; se trata, pues, de un intercambio desarrollado en lo más hondo del ser humano, intercambio en el que es Dios mismo quien toma la iniciativa y otorga a nuestra respuesta una densidad y una eficacia que no tendría nunca por ella misma. En razón a ella esta razón se dirá en términos técnicos que

⁷³ Cf. AUBERT, Jean-Marie. *Compendio de la Moral Católica*. París: EDICEP, 1987, p. 90.

⁷⁴ Cf. AUBERT, Jean-Marie. *Ley de Dios leyes de los hombres*. Barcelona: HERDER, 1969, p. 22.

⁷⁵ VALSECHI, Ambrogio. ‘ley interior’. En: *DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO Y TEOLOGÍA MORAL* (5ed.). Dir. Por: ROS SI, Leandro y VAL SECCHI, Ambrogio. Madrid: Paulinas, 1986, p. 571.

este amor es sobrenatural. El amor es el contenido fundamental y, en sí, único de la Ley Evangélica.

Lo esencial también es comprender que ese amor no es fruto de un mero esfuerzo humano; es la obra misma de Dios, el resultado del amor divino manifestado en Cristo.

Esa vida nueva no es otra cosa que la acción del espíritu de Dios, el Espíritu Santo, que penetra el ser humano y le confiere como un nuevo ser; eso es lo que significa la gracia, don del Espíritu Santo que habita en el ser humano⁷⁶, transformándole desde el interior para otorgar a todo sus actos un valor sobrenatural. La ley de esta vida nueva es entonces justamente la ley de Cristo.

La ley nueva de Cristo puede transformar al hombre y traerle la salvación, por lo mismo de ser sinónimo de gracia divina. Por lo tanto consiste, en que los hombre& están llamados a amar a Dios y a amarse entre ellos, lo cual ya está escrito en la naturaleza del hombre como una de sus exigencias fundamentales, consiste también en el hecho de que este amor humano es capaz, mediante el influjo de la gracia divina, de convertirse en algo divino⁷⁷.

2.1.1. LA ESENCIA DE LA NUEVA LEY EN CRISTO. (Ga 6,2).

Cristo es ya el blanco al que apunta la ley veterotestamentaria (Cf. Rm 10, 4; 3, 24.).

⁷⁶ Cf. GARRONE, Gabriel Marie. *Moral cristiana y valores humanos*. Barcelona: Herder, 1969, p. 61.

⁷⁷ Cf. AUBERT, Jean-marie. *Compendio de la Moral Católica*, p. 96.

“El amor era la perspectiva de la ley antigua: no es abolida, sino que es llevada a su último cumplimiento. La cruz lo ha manifestado intensamente. Para los que crean en ese amor que los salva de ellos mismos, nacerá una comunión con Dios Padre y con el que ÉL ha enviado, Jesucristo. Esta comunicación se expresara ella misma por una participación activa en el amor de Dios hacia los hombres: “Queridos, amémonos unos a otros, j que el amor es Dios, y todo el que ama ha nacido de Dios, porque Dios es amor” (1Jn 4,7-8). Por eso por lo que hay un mandamiento de a mar, un mandamiento nuevo. La caridad es, por tanto, la ley en su plenitud”⁷⁸.

Del mismo modo que es Él quien, como verbo personal del Padre; adoctrina a los paganos en la ley natural. Al respecto cogemos la afirmación de Bernhard Haring que pone de relieve:

“Cristo es el legislador propiamente dicho de la nueva alianza por su pasión redentora, por su resurrección y sobre todo por él envió de su Espíritu Santo. Su nueva ley la promulgo Cristo por las inauditas obras de su amor redentor, el cual introduce en la ley nueva norma suprema”⁷⁹.

Se afirma la existencia de una norma original de actuación, esa norma es descrita con el sustantivo de ley, sin embargo al añadir los calificativos (“del Espíritu”, “de libertad”, etc.) se le quita la connotación propiamente jurídica. Esta ley nueva propiamente no es ley. Es una exigencia interior, es un indicativo exigente; para los cristianos. Los sistemas de obligación dicen referencia a esta ley nueva que rige el universo moral del creyente; Jesús despoja a la ley de su carácter mediador. Él es el único mediador de la voluntad del Padre, Él mismo es la nueva ley de la nueva alianza⁸⁰.

Es así como esta ley de Cristo inscrito en la mente y en el corazón; viene a ser una ley no exterior sino exteriorizada. *Esta ley, en su más íntima esencia, no es una mera valla, ni*

⁷⁸ FLECHA ANDRES, José Román. *Teología moral fundamental*, p. 259.

⁷⁹ HÁRING, Bemhard. *La Ley de Cristo I* (7a cd. Vol. 33). Barcelona: HERDER, 1973, p. 309.

⁸⁰ Cf. VIDAL, Marciano. *Diccionario de ética teológica*. Navarra: Verbo Divino, 1991, p. 342.

una voluntad impuesta desde fuera, sino una pulsación interior de la gracia del Espíritu Santo, punto supremo de la perfección; por ello Cristo debe ser llamado el legislador: “Ya no se trata de una norma impuesta desde fuera, sino que es el Espíritu de sabiduría que ilumina los ojos de nuestro corazón y nos guía al cumplimiento de Dios, que ÉL nos da a conocer”⁸¹.

Toda nuestra relación con la ley debe ser considerada a partir de Cristo; *lo esencial para el discípulo de Cristo es que éste no impone sus órdenes solo desde fuera, como la ley humana, sino sobre todo desde dentro, a través de la incorporación viviente en Él*⁸². Así el cristiano que vive en gracia es todo lo contrario de un hombre sin ley, aunque no esté bajo la ley, ni bajo la antigua ley de Moisés, en general bajo ninguna ley que sea sólo coacción exterior; pues vive dentro de la ley de Cristo, lo que quiere decir es que recibe su ley desde dentro, en virtud de su incorporación en Cristo; Cristo mismo es su ley, en la que es recibido por gracia del Espíritu Santo.

Con esto queda dicho claramente que la esencia del seguimiento e imitación de Cristo no puede ser un remedo puramente exterior, ni una relación externa con Cristo; sino una vida en Cristo, que dimana en la íntima unión con Él en la gracia. La ley escrita en la mente y en el corazón (Cf. Heb. 8, 10; Jer 31, 33.), lo más esencial en la nueva ley es la renovación de los sentimientos y de lo más recóndito del corazón del hombre por la gracia del Espíritu Santo.

Para Santo Tomas la Ley Nueva principalmente es la gracia misma del Espíritu Santo, que se da a los fieles de Cristo.

⁸¹ VALSECHI, Ambrogio. “Ley interior”, p. 569.

⁸² Cf. SAGE Palazzini. *El pecado en las fuentes cristianas primitivas*. Madrid: Rialp. 1963, p. 182.

“Santo Tomas subrayando el papel fundamental, en la vida moral, de la acción del Espíritu Santo, de la gracia, de la que brota las virtudes teologales y morales, hace comprender que todo cristiano puede alcanzar las altas perspectivas del “sermón de la montaña” si vive una relación autentica de fe en Cristo, si se abre a la acción del Espíritu Santo”⁸³.

Sin embargo tiene, la ley nueva ciertos preceptos como dispositivos para percibir la gracia del Espíritu Santo y ordenados al uso de la gracia misma, que son como secundarios en la ley nueva, ha sido necesario que fueran instruidos los fieles de Cristo, tanto de palabra como por escrito, ya sobre lo que se ha de creer como sobre lo que se ha de obrar.

Y así conviene decir que la ley nueva es principalmente la ley infusa, secundariamente es la ley escrita. La ley nueva que constituye la estructura normativa del cristiano, es la transformación del hombre en Cristo por la presencia del Espíritu Santo; las aspiraciones de la renovación actual de la moral se encuentra proclamada en Tomás: una moral del indicativo frente a una moral del imperativo, una moral del espíritu frente a una moral de la obligación⁸⁴.

La antigua alianza fue escrita en un libro y proclamada con la aspersion de la sangre, es por tanto una alianza de letras, la nueva es alianza en el Espíritu Santo por el que la caridad se derrama en nuestro corazón. El nuevo Testamento consiste en la infusión del Espíritu que instruye desde el interior. Lo esencial de ésta ley, aquello en que radica toda su fuerza, es la gracia del Espíritu Santo, que se concede por la fe en Jesucristo. Y por esto la nueva ley es principalmente la gracia del Espíritu Santo.

⁸³ BENEDICTO XVI. “Una visión amplia y confiada de la razón humana”, p. 16.

⁸⁴ Cf. Ibid., pp. 343- 344.

Puesto que fundamentalmente la nueva ley es el mismo Espíritu Santo, es esencialmente una ley vital. La ley nueva por cuanto ley escrita con caracteres materiales es ley muerta, carente de la fuerza del Espíritu Santo, que en el A.T. aun no se comunicaba con tanta abundancia, y cuando lo hacía era solo con vistas a la nueva ley; *la nueva ley por el contrario, es esencialmente una ley de vida, íntima palpación e impulso de la nueva vida hacia un crecimiento siempre mayor.*

La nueva ley, siendo ley de gracia, de alguna manera nos restringe darle toda preponderancia a lo ético, o sea lo mandado, y caer en un error por defecto considerando a la ley de gracia como algo secundario, o como simple medio que ayuda a cumplir la norma. La dinámica no es: ley y gracia, sino: gracia y ley. Lo primero es estar en Cristo por la gracia a merced del Espíritu Santo; lo segundo las obras cuya ejecución nos inspire la gracia. Orden que no se ha de entender en sentido literal sino tanto en cuanto la gracia es para la ley su más perfecta plenitud. No creáis que he venido a abolir la ley o los profetas; no he venido a abolir, sino a dar plenitud. Os aseguro que antes pasaran el cielo y la tierra que deje de cumplirse hasta la última .letra o tilde de la Ley.

Lo importante es que el verdadero cristiano adquiera una conciencia cada vez más clara de este hecho. Su vida moral no se debilitará por ello, sino que se hará más profunda y más gozosa. Pues nada tiene un efecto tan liberador como el amor; si la prioridad es el amor y la gracia de Dios, entonces las exigencias de la gracia interior y la llamada exterior del amor (ley externa) se hace más apremiante.

De este modo el campo de la moralidad se aleja cada vez más del límite exterior marcado por los mandamientos prohibitivos, para acercarse a la cumbre señalada en el sermón de la montaña. El campo propio de la moral cristiana es la formación de Cristo en nosotros⁸⁵.

2.2 EL SERMON DE LA MONTAÑA.

“El sermón de la montaña implica un profundizar en el sentido de la interioridad, - en el nivel del corazón. Lo esencial reside en la bondad del corazón y la calidad de la intención, es una moral totalmente interior opuesta a la moral exterior de la ley”⁸⁶.

El pensamiento de Cristo corre a lo largo de las bienaventuranzas según una lógica interior, que es la del reino de Dios⁸⁷.

El sermón que el Señor pronunció en la montaña contiene toda la doctrina (toda la información), sobre la vida cristiana. *El sermón de la montaña es un resumen de la enseñanza de Cristo sobre las virtudes cristianas, lo cual indica su innegable consideración como el texto propio y típico de la ley evangélica, como lo era el decálogo para la ley antigua.*

La exégesis del sermón está determinada por la distinción entre los actos internos y los actos externos. Toda la doctrina del sermón se concentra en la regulación de los actos internos, esto es, del querer, de la intención, del amor. Lo cual permite a la ley evangélica adquirir una naturaleza particular. Como ley, tiene un origen exterior, superior al hombre, la

⁸⁵ Cf. HARING, Bernhard. *La Ley de Cristo I*, p. 313.

⁸⁶ PCLRS OP, Servais. *Las Fuentes De La Mora Cristiana*, p. 190

⁸⁷ Cf. VARILLON, Francois. *Elementos de doctrina cristiana. Síntesis teológica para el cristiano de acción* (3º Ed.T. I). Barcelona: Nova Terra, 1967, p. 203.

revelación divina por Cristo; pero como gracia del Espíritu Santo penetra el interior del hombre y se convierte en la misma fuente de las virtudes⁸⁸.

“En el sermón de la montaña Cristo exige de sus discípulos una actitud interior pura espera de quienes quieran seguirle una entrega completa a su persona y a su reino”⁸⁹.

En esta enseñanza que Jesús proponía a sus oyentes, superior a la de los escribas y fariseos, esto es, la enseñanza sobre la conducta y las costumbres por las que se habían de distinguir sus discípulos; *tenemos aquí un resumen de la moral evangélica*, puesto en los mismos labios del mismo Señor, lo cual se impone como fuente principal de la enseñanza moral cristiana, tanto en la predicación como en la reflexión teológica. En lenguaje concreto de la predicación de Cristo. ¿No se trata exactamente de la cuestión de la especificidad cristiana frente a la moral judía y a la moral pagana?⁹⁰.

Nos encontramos en uno de los momentos más importantes de la predicación de Jesús, cuando ante un auditorio tanto de discípulos y de apóstoles, expone ampliamente lo que podría llamarse “la carta constitucional del reino de Dios”⁹¹. Era su mensaje central:

“No se puede separar el mensaje moral de Jesús de su persona y de su comportamiento, lo peculiar del contenido de la llamada de Jesús a la conversión consiste en la acogida de la fe del dominio liberador de Dios en el amor (reino de Dios)”⁹².

⁸⁸ Cf. Ibid., pp. 229- 230.

⁸⁹ HÁRING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*. Barcelona: Herder, 1969, p. 22.

⁹⁰ Cf. Ibid, pp. 189-190.

⁹¹ DE SOBRINO, José Antonio. *Así fue Jesús. Vida informativa del señor*. Madrid: BAC. 1984

⁹² LÓPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUNA, R y MORA BARTRÉS, O. *Praxis cristiana I. Fundamentación*. Madrid: San Pablo, 1980, p. 47.

Pero lo inaudito es que Jesús en persona se identifique con el reino⁹³. Ningún profeta podía haber hecho ninguna cosa semejante. Jesús tiene la clara conciencia de que, con su persona, llega el reino.

Las bienaventuranzas son promesas en las que resplandece la nueva imagen del mundo y del hombre que Jesús inaugura, y en las que se invierten los valores. Son una paradoja, “Se invierten los criterios del mundo apenas se ven las cosas en la perspectiva correcta, esto es, desde la escala de valores de Dios, que es distinta de la del mundo”⁹⁴. Son promesas escatológicas, pero no deben entenderse como si el júbilo que anuncia deba trasladarse a un futuro infinitamente lejano o solo al más allá⁹⁵. La salvación definitiva de Dios como Padre que ha llegado a todo hombre. La novedad que Dios Padre nos ofrece en este tiempo de salvación es un corazón nuevo, corazón que el mismo nos infunde al requerirnos una actitud interior pura y un incondicional amor al prójimo⁹⁶.

En este contexto de estudio del sermón de la montaña resulta necesario coger *el aporte que hizo la teología franciscana: consideraron el sermón de la montaña como el texto específico de la ley nueva frente al decálogo ya la ley antigua*. Del mismo modo este sermón será admirado por Gandhi pues fue uno de sus textos preferidos y enfatizaba en reprochar a los cristianos el haberlo descuidado en demasía. Vemos el tema del sermón de la montaña se inserta en un ambiente más controversial y crítico, como lo podemos notar en la siguiente interrogante, ¿no nos enseña el sermón de la montaña una doctrina moral tan

⁹³ Cf. SAYES, José Antonio. *Señor y Cristo Curso de cristología*. Madrid: Palabra. 2005, p. 126.

⁹⁴ RATZINGER, Joseph. *Jesús De Nazaret*. Milán: Planeta., 2007, p. 98.

⁹⁵ Cf. RATZINGER, Joseph. *Jesús De Nazaret*, p. 10

⁹⁶ HÁRING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 23.

elevada y exigente que se hace inaplicable e irrealizable en los casos concretos, al menos para la mayoría de los hombres? ¿Será una ley más pesada que la ley antigua? Frente a la dificultad de abandono e interpretación que sufrió el sermón de la montaña durante mucho tiempo, nos encontramos ante un acercamiento, lo que vendría ser una interpretación más precisa.

Respondiendo a las interrogantes arriba indicadas partimos de la premisa: el sermón de la montaña no concierne a todos los cristiano, ni los obliga, se encuentra en el orden de los consejos⁹⁷ y no en el de los preceptos; y si solo se dirigió a sus discípulos y no a la muchedumbre, entonces se reserva el, sermón a una elite.

Para la concepción de los padres de la Iglesia el sermón está destinado para todo el pueblo. Por último, no nos parece que la distinción entre una moral destinada para todos y una moral destinada para una elite responda convenientemente a la dificultad de la práctica del sermón de la montaña. Servais, Pinckaers hace un aporte muy puntual insistiendo en la importancia que tiene la dimensión interior en el sermón de la montaña:

“El sermón de la montaña implica un profundizar en el sentido de la interioridad, en el, nivel del corazón, lo esencial reside en la bondad del corazón y la calidad de la intención, es una moral totalmente interior opuesta a la moral exterior de la ley. La dimensión de la exterioridad, en el sentido del acto concreto respecto del prójimo, es tan esencial en el sermón como la dimensión de la interioridad en el sentido del corazón y del secreto donde solo el padre nos ve”⁹⁸.

⁹⁷ Se entiende el término consejo: a diferencia del mandamiento, que obliga a todo el que se encuentra en la situación correspondiente, porque se refiere a una conducta necesaria para cumplir el precepto fundamental de la caridad; el consejo no expresa una obligación de este tipo, porque si bien apunta a una posibilidad de ejercitar generosamente al caridad, no impugna, empero; que junto a esta disposición s se den otras posibilidades, si quiera sean de menor alcance.

⁹⁸ Ibid., p. 192.

La interioridad en la que se sitúa el sermón de la montaña no se limita al orden de las intenciones y de los sentimientos, opuestos al orden de las acciones exteriores. “Las bienaventuranzas no son una llamada a la resignación ni una apología de la decadencia o la miseria, y todavía menos una fácil consolación para los oprimidos”⁹⁹. Si Dios no puede ser una presa para el hombre, el hombre, a su vez, no es una presa para un Dios que es amor. El hombre no puede conquistar a Dios pero Dios no quiere conquistar al hombre. Dios se ofrece al hombre: el hombre recibe a Dios. Dios entonces, acoge al hombre que, habiendo recibido a Dios, puede ofrecerse a Él.

Por eso, en el umbral del discurso sobre las leyes del amor, las bienaventuranzas expresan las condiciones de recepción del amor. “Más que una definición filosófica o abstracta, que escaparía a la comprensión de un auditorio sencillo, Jesús describe la felicidad de una manera corriente y popular: dichosos éstos, felices aquellos, felices en mi reino quienes hagan y sean así y así”¹⁰⁰. Bienaventurados aquellos a quienes la dicha humana no les quita la dicha de divinizarse. Esos han oído la llamada a trabajar en el reino con Dios.

El sermón de la montaña como tal no es un programa social, eso es cierto. Pero solo donde la gran orientación que nos da se mantiene viva en el sentimiento donde la fuerza de la renuncia en la acción, so y calidad por el prójimo responsable y por toda la sociedad surge como fruto de la fe, solo allí también puede crecer la justicia social¹⁰¹.

“No se puede dudar que Cristo de un forma implícita, a través de todo su comportamiento y su enseñanza, ha dejado constancia histórica De quién era”¹⁰². Las

⁹⁹ VARILLON, Francois. *Elementos de doctrina cristiana*, p205.

¹⁰⁰ DE SOBRINO, José Antonio. *Así fue Jesús. Vida informativa del señor*, p. 258.

¹⁰¹ Cf. RATZINGER, Joseph. *Jesús De Nazaret*, p. 105.

¹⁰² SAYES, José Antonio. *Señor y Cristo. Curso de cristología*. Madrid: Palabra. 2005, p. 126.

paradojas que Jesús presenta en las bienaventuranzas expresan la auténtica situación del creyente en el mundo.

Hemos llegado al final del comentario sobre las bienaventuranzas, que constituían el pórtico del sermón de la montaña. Dijimos al principio que todo este sermón era una exposición doctrinal del nuevo reino de Dios. Incluso lo hemos llamado *carta constitucional del nuevo reino o, quizá declaración de principios del nuevo reino*, mejor que de estructuras y de funcionamiento del mismo¹⁰³.

2.3 LIBERTAD DE LA LEY NUEVA.

En el vértice del pensar y del querer se sitúa la libertad.

“Por este motivo, la moral cristiana es esencialmente una moral e libre. El actuar ético del cristiano se asienta en el centro mismo de la libertad. Pero una libertad para el bien, pues quien obra el mal es esclavo del pecado. Pues bien, el cristiano debe esforzarse por adquirir la libertad que tenemos en Cristo, a la cual ha sido llamado para realizarla”¹⁰⁴

La ley de Cristo es ley de libertad¹⁰⁵, porque es ley de amor, porque es la ley de la fe y como tal don esencialmente del amor de Dios y energía para obrar en el amor; “porque si pertenecemos a Cristo Jesús, ni la circuncisión, ni la incircuncisión tiene eficacia, sino la fe que actúa por la caridad” (Ga 5, 6.), *donde se da amor por amor, donde el obrar es movido por la caridad interior del amor, ahí existe la más alta libertad interior.*

¹⁰³ Cf. DE SOBRINO, José Antonio. *Así fue Jesús. Vida informativa del señor*, p. 257-258.

¹⁰⁴ FERNÁNDEZ, Aurelio. *Teología Fundamental Moral Fundamental* (T. 1). Madrid: Burgos. 1999, p. 294.

¹⁰⁵ AMALADOSS, Michael. *Vivir en libertad. Las teologías de la liberación en el continente asiático*. Navarra: Verbo Divino. 2000, p. 228.

La verdadera libertad solo puede tener su inicio y su plenitud en el interior del corazón del hombre. “*La libertad encuentra su sentido precisamente en el amor. Cristo nos enseña que el mejor modo de usar la libertad es la caridad que se realiza en la donación y el servicio*”¹⁰⁶ “Para tal libertad nos ha liberado” Ga 5,1.13. “Aun las prescripciones exteriores de la ley no son un menos cabo, sino una protección de la libertad interior”¹⁰⁷.

La libertad cristiana, es la libertad de los hijos de Dios (Rm 8,21), es ante todo, una realidad interior al hombre: la obra de la redención de Cristo, aunque de suyo se refiere a la salvación de los hombres, abarca también la renovación de todo el orden temporal¹⁰⁸. San Pablo aclara el mismo concepto y lo hace precisamente en forma de himno. “También la creación debe ser liberada de la esclavitud y de la perdición, para la libertad y la gloria de los hijos de Dios”¹⁰⁹. No hay realidad humana que pueda considerarse al margen de la redención, y que no deba ser liberada del influjo del pecado.

Lo que produce propiamente la libertad de los hijos de Dios es la gracia del Espíritu Santo. Lo que preserva es la docilidad al maestro, a Cristo, que nos adoctrina exteriormente por su palabra, por su ejemplo y por su Iglesia, e interiormente por el Espíritu de verdad. Porque como dice Santo Tomas de Aquino el que se doblega ante los imperativos del Señor, ante sus palabras solo por coacción y no en su espíritu, “ése tal permanece todavía bajo el

¹⁰⁶ OCÁRIZ, Fernando; MATEO SECO, Lucas F. y RIESTRA, José Antonio. *El misterio de Jesucristo: Lecciones de Cristología y Soteriología* (3º edic.) Navarra: LUNSA, 2004, p. 492-493.

¹⁰⁷ HARING, Bernhard. *La Ley de Cristo I*, pp. 314-570.

¹⁰⁸ Cf. OCÁRIZ, Fernando; MATEO SECO, Lucas F. y RIESTRA, José Antonio. *El misterio de Jesucristo*, p.492-493.

¹⁰⁹ EXELER, Adolf. “Los diez mandamientos, vivir en la libertad de Dios”. En SAL TERRAE. Vol. 14. (Santander: 1983), p 51.

régimen del pecado, por el cual la voluntad del hombre comienza a querer otra vez lo que va contra la ley”¹¹⁰. Pero la gracia con este dominio, de modo que el hombre cumple la ley no como esclavo de la ley, sino libremente “Ante el abandono por parte de la libertad humana de su relación originaria con Dios, que supuso para ello su extravío y su esclavitud, Dios no dejó al hombre solo en su desvarío, sino que restauró una relación permanente con Él”¹¹¹.

Lo que hace que la nueva ley sea ley de libertad no es, pues, el que sus prescripciones legales sean relativamente poco numerosas, en comparación con las de la antigua. Es cierto, sin embargo que la multiplicación innecesaria de los preceptos generales constituye un peligro para el espíritu de verdadera libertad, que debe probarse con el cumplimiento de la nueva ley entera.

Indudablemente en la nueva ley exige, una perfección mucho más elevada que la del antiguo testamento; más precisamente el desarrollo del Espíritu de libertad que atiende a lo bueno o a lo mejor en toda circunstancia.

Si todos los cristianos estuvieran animados por el Espíritu Santo de la ley perfecta de la libertad, muchas de las barreras y de las amenazas impuestas por las leyes serían superfluas”¹¹². Quien le sigue y acepta su doctrina, es un hombre verdaderamente libre.

“Los cristianos no son hijos de la esclava, sino de la libre. Gal.4, 21-23. Ese espíritu nuevo que han recibido “les libera de la letra de la ley” Rm. 7, 5- 6. La enseñanza tan explícita en el Nuevo Testamento de que el hombre se encuentra definitivamente libre, tiene su fundamento en la nueva doctrina dogmática y moral sobre el hombre redimido”¹¹³.

¹¹⁰ RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral*, p121

¹¹¹ ACUÑA GARCIA, Santiago. *La decisión cristiana. La fundamentación de la ética cristiana según el pensamiento de Hans Urs Von Balthasar*. Valencia: EDICEP, 2002. p. 337.

¹¹² Cf. HARING, Bernhard. *La Ley de Cristal I*, p. 315.

¹¹³ FERNÁNDEZ Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 273.

Dentro de la libertad de la ley nueva, se concibe a la ley como un pedagogo necesario para conducir la libertad moral a su madurez mediante de la educación de la virtud: “pues el Señor, es el espíritu, y donde está el Espíritu del Señor ahí está la libertad” (2Cor. 3,17). De aquí la apremiante advertencia a los Gálatas, que están a punto de dejarse convencer por los judaizantes: “para que gocemos de libertad, Cristo nos ha hecho libres; manteneos, pues, firmes y no os dejéis sujetar al yugo de la servidumbre”¹¹⁴. Gal 5,1. “Cristo predicó enérgicamente muchos mandamientos, cuyo más perfecto puede verse en el sermón de la montaña”¹¹⁵.

La ley para Pablo era el símbolo de toda normativa ética impuesta desde fuera a cada persona. *El que vive en función de ella no ha penetrado todavía en la esfera de la fe ni se encuentra vivificado por la presencia del Espíritu. Su vida se mantiene todavía en una situación infantil, ya que “la ley fue nuestra niñera hasta que llegase Cristo”*¹¹⁶ (Gal 3,23). Por eso el que permanece protegido por ella no será nunca un verdadero hijo de Dios, “porque hijos de Dios son todos y solo aquellos que se dejan llevar por el Espíritu de Dios” (Ro 8,14)¹¹⁷.

A Pablo de Tarso, el encuentro con Cristo le cambia todo sus anteriores esquemas mentales y religiosos de fariseo observante y celoso de la ley. Después de su conversión comprende.

¹¹⁴ Ibid., p. 273.

¹¹⁵ HÖRMANN, Karl. *Diccionario de la moral cristiana* (2º ed.). Barcelona: HERDER, 1985, p. 729. 115
Instinto: se trata evidentemente de un instinto espiritual que corresponde a la definición misma de lo voluntario y la moral. HÖRMANN, Karl. *Diccionario de la moral cristiana* (28 cd.). Barcelona: HERDER, 1985, p. 729.

¹¹⁶ LÓPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUÑA, R. y MORA BARTRÉS, G. *Praxis cristiana* 1 p391.

¹¹⁷ Cf. LOPEZ AZPITARTE, Eduardo. *Fundamentación de la ética cristiana*. Madrid: Paulinas. 1990, p. 310.

“Que la letra de la ley, en la que ha puesto su seguridad y su honra, no es capaz de ofrecer la salvación a los hombres. La nueva y definitiva justificación solo viene por la fe en Jesús el Señor, por la aceptación de Jesucristo como redentor, por la disposición a con-vivir, con-morir y con- resucitar con el Cristo (Rm 3,28; Gal 6,6). La ley no puede ser despreciada, sin embargo. Era santa, ciertamente (Rin 7,12-14). Pero, ante la nueva era inaugurada por el Mesías Jesús, la ley se imita a agudizar el conocimiento del pecado y de la transgresión (Rm 3,20; 7,7), pero no posee la fuerza para liberar al hombre del mal que lo esclaviza (Gal 3,10-14)”¹¹⁸.

El cristiano de hoy es un hombre rescatado por Cristo de la esclavitud de la moral, un ser que vive sin la maldición de esta ley.

Precisamos la naturaleza misma de la libertad: obra con plena libertad aquel que se mueve por sí mismo según un instinto natural perfeccionado por la virtud. Este es el obrar cristiano, cuando procede del *instinto*, de la gracia y la caridad infusa e nosotros por el Espíritu Santo. *Es esta espontaneidad espiritual perfeccionada por las virtudes, la que caracteriza la ley evangélica y la hace ser llamada ley de libertad. La moral cristiana es instinto espiritual, en el sentido paulino del término, o no es nada.*

“Vivir sin ley significa solo que la filiación divina produce un dinamismo diferente, que orienta la conducta no con la normativa de la ley, sino por la exigencia de un amor que radicaliza todavía más el propio comportamiento”¹¹⁹.

La libertad humana pertenece al mensaje revelado. “El correcto ejercicio de la libertad pasa necesariamente por el filtro de la razón potenciada por la revelación”¹²⁰.

¹¹⁸ FLECHA ANDRES, José Román. *Teología moral fundamental*, p. 257.

¹¹⁹ LÓPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUÑA, R y MORA BARTRÉS, G. *Praxis cristiana I*, p. 391.

¹²⁰ BLAZQUES Niceto. “ley natural”. En: COMENTARIOS A LA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p 611.

El Concilio de Trento afirmó que el hombre por el pecado original no ha perdido la libertad, sino que tan solo se ha debilitado y se hace más difícil su ejercicio. El resumen de la doctrina de Pablo se cifra en esta sentencia: “Cristo nos hizo libres para que gocemos de la libertad; manteneos, pues firmes y no os dejéis sujetar al yugo de la servidumbre”. Gal 5,1.

“La libertad original del hombre había sido robada por el pecado y es nuevamente rescatada por la acción de la nueva vida en Cristo, La libertad neotestamentaria puede definirse como la espontaneidad y la fuerza con las que el hombre espiritual acoge instintivamente y cumple con todo su corazón lo que puede agradar a Dios, a ejemplo y en seguimiento del Hijo predilecto”¹²¹.

En efecto, el legalismo se caracteriza por la exterioridad de la ley respecto de la libertad y de su espontaneidad, la ley así concebida arrastra consigo a la moral y le impide asumir la libre espontaneidad. En esta perspectiva la *ley de libertad* resulta contradictoria. La moral cristiana es una moral de libertad porque despliega la espontaneidad espiritual según las virtudes y los dones, porque no se limita a lo necesario.

“La libertad moral no se mide según la cuantía de las energías de que puede disponer la voluntad, sino según la fortaleza interior para decidir por el bien y resistir el mal. Cuando la elección del bien es agradable, entonces la tensión en la ejecución es un gran bien y supone un fortalecimiento de la libertad moral. La libertad moral para el bien es algo inapreciable, fundamental y capitalismo para nuestra vida moral y religiosa; pero la libertad de los hijos de Dios significa algo incomparablemente superior”¹²².

Los preceptos externos, poniéndolos al servicio de las virtudes y por último porque abarca consejos destinados a favorecer la libre iniciativa en vista de la perfección moral

¹²¹ FERNÁNDEZ Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 471.

¹²² HARING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 62-64.

según la caridad. De este modo, el más amplio campo está abierto a la libertad de los hijos de Dios¹²³.

Ser libre significa para el hombre la capacidad de decidir por sí mismo, tener dominio de sus decisiones de actuar o no, de hacerlo en una dirección o en otra. En el acto libre, ejercita el dominio real sobre su propio ser, lo configura, ordena y enriquece, sin sometimiento a las necesidades o presiones externas o internas. Entonces, ser libre, es sinónimo de madurez, de responsabilidad y de realización humana¹²⁴. La libertad es la capacidad del ser humano para obrar sabiendo lo que hace y por qué lo hace.

En conclusión, la libertad forma parte del mensaje moral cristiano. Dios no se impone al hombre, sino que le ama y le invita. Por eso la ética es la respuesta a ese ofrecimiento de Dios. El cristiano está llamado a vivir la libertad, de aquí que el creyente en Cristo ha de ser en todo momento defensor y testigo de la verdadera libertad: aquella con la que Cristo nos ha liberado¹²⁵.

Jesús aparece en su teología como el gran libertador. Nos ha rescatado de la esclavitud del pecado para que el hombre pueda realizar el bien; nos ha librado de la muerte, sembrando una nueva esperanza que vence y supera la finitud de nuestra existencia, y nos ha dado una última y definitiva victoria, pues ÉL también *nos rescató de la maldición de la ley* (Gal 3,13)¹²⁶. Al libramos del pecado, nos rescata también de la muerte y de esta maldición de la

¹²³ Cf. PINCKAERS OP. Servais. *Las Fuentes De La Mora Cristiana*, pp. 233—235.

¹²⁴ Cf. INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL «FRAY MARTIN» DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. *Curso de teología a distancia. Antropología filosófica*, p. 40.

¹²⁵ Cf. FERNÁNDEZ, Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 471.

¹²⁶ Cf. LOPEZ AZPITARTE, Eduardo. *Fundamentación de la ética cristiana*, p. 310.

ley; animados por el Espíritu Santo nuestra conducta se desarrolla con otra actitud radicalmente distinta.

Todo régimen legal ha caducado definitivamente con la venida de Cristo y queda sustituido por otro régimen de relaciones familiares: “envió Dios a su Hijo, nacido de una mujer, sometido a la ley, para que recibiéramos la condición de hijos” (Gal 4,45).

El Evangelio de la libertad fue motivo de escándalo para la gente piadosa de aquel tiempo; ya convertirse al cristianismo suponía renegar de una tradición sagrada en la que el judío había sido educado¹²⁷.

La libertad de la ley tenía un sentido fundamentalmente soteriológico, lo que Pablo no podía tolerar -de acuerdo con la concepción teológica de hoy- es que la salvación ofrecida por Dios fuera fruto y consecuencias de los méritos personales obtenidos con nuestra obediencia y sumisión.

De esta manera Cristo nos libera del pecado, de la ley y de la muerte, y nos otorga la más absoluta libertad de cualquier esclavitud; sucede entonces una dinámica distinta, la que nace de su condición de ser libre, es la que orientara en adelante su conducta. Con todo la conducta será ya una respuesta de cariño agradecido, pero consciente de que todo lo esperamos de su gracia.

¹²⁷ Cf. *Ibid.*, p. 311.

La libertad cristiana alcanza así su densidad más profunda. Vivir sin ley significa solo que la filiación divina produce un dinamismo deferente, que orienta a la conducta no con la normativa de la ley, sino por la exigencia de un amor que radicaliza todavía más el propio comportamiento. Para el cristiano, vivificado por el Espíritu e impulsado por la gracia interna, no existe ninguna norma exterior que le coaccione o se le imponga desde fuera y ante a que se siente molesto. Colocar de nuevo la ley en el centro de su interés significarla la vuelta a un estadio primitiva e infantil: “ahora, en cambio al morir a lo que nos tema cogidos, quedamos exentos de la ley; así podemos servir en virtud de un espíritu nuevo, no de un código anticuado” (Rm 7,6).

El que tema vivir en este régimen de la única libertad no pertenece a la familia de Dios, donde la única ley existente está oculta en el interior de los pechos: “meteré mi ley en su pecho, la escribiré en su corazón, yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo” (Jer 31,33). Para los hijos de Dios no existe ya otra ley que por dentro como imperativo del amor, y que lleva a una vida moral y honesta: “proceded guiados por el espíritu, y nunca sedéis a deseos rastreros... si os dejáis llevar por el espíritu, no estáis sometidos a la ley” (Gal 5,16-18).

CAPÍTULO III.

PERFECCION DE LA LEY NATURAL Y UNIVERSALIDAD DE LA LEY EVANGELICA.

3.1 COMPARACION: LOS DIEZ ‘MANDAMIENTOS Y EL SERMON DE LA MONTAÑA

En el sermón de la montaña, Jesús responde a las exigencias de los diez mandamientos y las lleva a cumplimiento. Perfecto y definitivo Revelador del Padre. ÉL desvela el sentido originario de los diez mandamientos: aquel sentido ya incluido en el don del mandamiento, inscrito en el corazón del hombre y en parte custodiado y defendido por la revelación sinaítica¹²⁸.

Las bienaventuranzas son el punto clave del sermón del monte. *La ley del cristiano, ya no está solamente en el Decálogo como si todo siguiese igual que antes de la venida de Jesucristo*¹²⁹. San Pablo nos descubre lo esencial del sermón de la montaña, cuando nos

¹²⁸ Cf. CAFFARRA, Carlos. *Vida en Cristo*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1988, p. 224.

¹²⁹ Cf. LOPEZ MELÚZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas, ley fundamental de la vida cristiana*. Salamanca: Sígueme. 1988, P. 134.

advierte: pues ya no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia¹³⁰ afirma que ya no estamos bajo la ley, a la vez que niega ser un hombre libre de la ley, y habla dieciséis veces de estar en Cristo.

“Las bienaventuranzas, no pertenecen al género de opiniones de escuela, sino que son una declaración y una promesa por parte de Dios, que esperan y suscitan una respuesta por parte del hombre”¹³¹.

Por esto, (aunque) la Iglesia (en su tradición moral) se ha sentido destinataria de los diez mandamientos, como esposa de aquel que en la montaña le ha revelado el designio de Dios sobre el hombre, en su integridad. (ahora) Las bienaventuranzas (si dejar de lado lo primero) son nuestra ley integradora, y en su molde debe formarse a los cristianos todos, pues Jesús aplica a las bienaventuranzas las promesas de felicidad y dicha, vinculados con la ley de Moisés¹³².

“El sermón de la montaña es la nueva Tora que Jesús trae; Moisés solo había podido traer su Tora sumiéndose en la oscuridad de Dios en la montaña, también para la Tora de Jesús se requiere previamente la inmersión en la comunión con el Padre”¹³³.

No forman un programa mínimo de las obligaciones que se imponen a un siervo, sino que son una aspiración hacia la altura, un anhelo que debe tener el hijo de Dios.

Al hacer estas afirmaciones, no queremos de ninguna manera menospreciar el Decálogo, sino subrayar su verdadero valor permanente, de lo contrario lo único que se

¹³⁰ Cf. HÁRING, Bernhard. *El mensaje cristiano y la hora presente*. Barcelona: Herder, 1968, p. 79.

¹³¹ FLORISTAN, Casiano y TAMAYO, José. *Conceptos fundamentales del cristianismo*. Madrid: Trota, 1993, p. 109.

¹³² Cf. LOPEZ MELUZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas*, p. 131.

¹³³ RATZINGER, Joseph. *Jesús De Nazaret*, p. 95.

demostraría sería no solo el desconocimiento de lo que es el Decálogo sino también el sermón de la montaña y en consecuencia toda la Biblia.

En el sermón de la montaña se recogen y profundizan los mandamientos de la segunda tabla de la Ley, pero no son abolidos, si lo fuera así estaría en total contradicción con la afirmación fundamental que inicia esta enseñanza sobre el Decálogo: “no creáis que he venido a abolir la ley o los profetas; no he venido a abolir, sino a dar plenitud. Os aseguro que antes pasaran el cielo y la tierra que deje de cumplirse hasta la última letra o tilde de la Ley” (Mt 5, 17-18).

Toda exigencia de los diez mandamientos caen dentro de un corazón concupiscente, duro y desconfiado: es desde este corazón de donde salen las mentiras, los falsos testimonios... etc. “Es el corazón liberado de la concupiscencia, el hombre a quien se dirige Jesús en la Montaña, y sólo este hombre es obediente hasta el fondo a los diez mandamientos”¹³⁴. De otro modo; se tratará solo de un cumplimiento externo.

En el sermón de la montaña nos anuncia Cristo la ley de su reinado, y por tanto, también nos impone obligaciones que son de un orden muy elevado. *Si se le considera como meras obligaciones, resultan duras e incluso imposibles de cumplir para la capacidad natural del hombre*¹³⁵. *Pero esto es lo importante, que el deber no es lo primordial ni subsiste por sí mismo, el deber manifiesta el don. Lo que Dios nos pide es la respuesta del amor.*

¹³⁴ CAFFARRA, Carlos. *Vida en Cristo*, p. 225.

¹³⁵ Cf. HÁRING, Bermhard. *El mensaje cristiano y la hora presente*, p. 79.

El que solamente considerase en todos sus asuntos: ¿es pecado hacer esto o aquello?, estaría lejos del espíritu del sermón de la montaña. En este sermón, muy por el contrario, se traza un programa que dice: *que puedo hacer yo para corresponder al Señor por todo lo que él ha hecho por mí*¹³⁶. Existe la dimensión de la gratuidad del amor de Dios, antes que empaparse de una conciencia escrupulosa que no nos hace sino sufrir; es en este horizonte de vida al cual el hombre es invitado, más que un mandato, el sermón del monte es una sugerencia.

*“Es corriente contraponer el monte Sinaí que es el monte de la ley, al monte de las bienaventuranzas. Allí la mayor parte de los mandamientos están encabezados por el adverbio “no”. No perdamos de vista que sobre el “no” categórico de la ley del Sinaí descansa la confortante alianza del amor. Dios antes de imponer sus mandamientos, recuerda el beneficio que ha dispensado su amor: “yo soy el Señor tu Dios que te ha sacado de la tierra de Egipto”*¹³⁷.

No pensemos pues, que el Antiguo Testamento se reduzca a leyes y mandamientos, y el Nuevo Testamento a bienaventuranzas y una alianza de amor; también al Antiguo Testamento es una alianza de amor, una benévola elección de Dios. *Pero la perfección de la nueva alianza se muestra también en que significa sin limitación alguna buena nueva, bienaventuranza.* Lo que Jesús nos ofrece es la felicidad, no el dolor; la vida, no la muerte.

La idea capital del presente apartado nos lo da Pablo, que caracterizó el giro propio del Nuevo Testamento respecto de la ley como la plenitud de la ley por el amor, y para explicar esta planificación se refirió expresamente al Decálogo¹³⁸.

¹³⁶ Cf. Ibid., p. 81.

¹³⁷ HARING, Bernhard. *El mensaje cristiano y la hora presente*, p. 77.

¹³⁸ Cf Rm. 13, 8-10.

“Se puede decir que si los mandamientos entregados por Dios a Moisés constituyen la carta magna del pueblo de Dios, las bienaventuranzas proclamadas por Jesús forman su complemento y su planificación cristiana”¹³⁹.

Moisés es también una persona de grandes dimensiones. Es siervo y amigo de Dios, guardián e intérprete de la ley; la fórmula de su actuación es esta *así habla Yahvé*. Como los profetas de Israel, es un mensajero de Dios¹⁴⁰.

No se pretende de ninguna manera menospreciar la riqueza de la Revelación expresada ya en los diez mandamientos; sino subrayar el sentido de plenitud que el sermón de la montaña constituye para el decálogo.

El Espíritu Santo nos hace vivir las bienaventuranzas. “Dándonos el Espíritu Santo, convirtió los acontecimientos de salvación en la ley más profunda de nuestra vida cristiana”¹⁴¹. Después de Pentecostés la ley de Cristo ya no consiste en un código exterior de - preceptos. Precisamente La ley nueva - del que tratamos en el segundo capítulo- es la presencia interior del Espíritu Santo, que transforma nuestros corazones dándonos el gusto y la voluntad de cumplir aquello que agrada a Dios.

*“Antes la ley se presentaba como un cumulo de prohibiciones, como una pesada carga difícil de soportar, en cambio cuando la ley se corona con el mandamiento nuevo se experimenta la verdad de las palabras de San Agustín: ama y haz lo que quieras, el amor lleva a cumplir gozosamente los simples deseos del amado y no solo sus mandatos. La persona de Jesucristo es la norma, la ley del cristiano”*¹⁴².

¹³⁹ LOPEZ MELÚZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas*, p. 135.

¹⁴⁰ Cf. SAYES, José Antonio. *Señor y Cristo*, p. 128.

¹⁴¹ HÁRING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 27.

¹⁴² LOPEZ MELÚZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas*, p. 138.

La ley en el cristiano no es un mero principio jurídico, *es sobre todo una persona viva que toca y repercute la totalidad sustancial del hombre.*

“Pues bien, lo que llama la atención, a propósito de Jesús, es que ÉL en persona se coloca en el centro de su mensaje. Jesús no se limita a indicar el camino para llegar a Dios, ni como cualquier otro rabino se ha dado a señalar en la Torah el camino de la salvación. Sencillamente, EL mismo en persona ha ocupado el lugar de Dios y de la Torah. Para salvarse es preciso acogerse a EL en persona: “todo aquel que se declare por mí delante de los hombres, también yo me declarare por él ante mi Padre que está en los cielos “. (Mt. 10, 32-33)¹⁴³.

La exigencia de Jesús no es una exigencia intelectual, es una exigencia que tiene como *contenido* Él mismo en persona. Y esto es *lo radicalmente original.*

Las bienaventuranzas no son afirmaciones intemporales, sino que están vinculadas internamente con la inauguración del reino por Jesucristo. “La conciencia que tiene Jesús de ser en persona el reino queda todavía más clara cuando el mismo se coloca como centro de su propio mensaje. El centro de su mensaje es Él mismo en persona”¹⁴⁴. No así los grandes fundadores de las religiones.

Las bienaventuranzas, lo esencial del kerigma cristiano, el meollo del sermón de la montaña, comienzan y acaban prometiendo el reino como recompensa a los que las viven, es decir, cumplir las bienaventuranzas que son la ley del reino, o lo que es igual, cumplir la voluntad de Dios¹⁴⁵.

¹⁴³ SAYES, José Antonio. *Señor y Cristo*, p. 128.

¹⁴⁴ SAYES, José Antonio. *Señor y Cristo*, p. 127.

¹⁴⁵ Cf. LOPEZ MELÚZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas*, p. 140.

En la orientación verdaderamente cristiana atiende más a los dones de la gracia que a los mandamientos que delimitan los deberes. “En la vida del cristiano deben resplandecer con toda su magnificencia las bienaventuranzas proclamadas en el sermón de la montaña, la alegría de la fe en Cristo resucitado, la paz del Espíritu del Señor. Es la actitud cristiana”¹⁴⁶. Así renovaremos la faz de la tierra, de esta tierra que Dios nos ha dado en el día de la creación.

Vivir las bienaventuranzas es acentuar el “ya”, es actualizar la resurrección de Cristo.

3.2 PERFECCION DE LA LEY NATURAL EN EL MANDAMIENTO DEL AMOR.

3.2.1. Ley natural y ley de gracia.

Cristo nos honra cuando en vez de sometemos como a esclavos a una ley de mínimas exigencias nos pide una vida de gozosa alegría en el amor¹⁴⁷. Es importante, para apreciar el inmerecido don de la gracia de Dios, distinguir netamente entre ley natural moral, escrita con caracteres indelebles en el mismo plan de la creación, y la ley sobrenatural de vida revelada en Cristo Jesús. De la que trataremos propiamente, al sobreponer la gracia, la auto-donación de Cristo en el amor sobre los enunciados generales de la ley natural.

¹⁴⁶ HÁRING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 28.

¹⁴⁷ Cf. HÁRJNO, Bemhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 23.

“La ley natural moral, profundamente vinculada al hombre, no ha sido derogada ni por el pecado de origen, ni por sus tristes consecuencias, ni por la misericordiosa redención”¹⁴⁸.

En realidad, Moisés, por la *dureza de corazón* (Mt 19, 8) de los israelitas, no les exigió la observancia absoluta de algunas leyes contenidas en el plan de la creación. Cuando, por ejemplo, codifica legalmente los límites del divorcio — tolerando en consecuencia un nuevo matrimonio — y de la poligamia — practicada sin escrúpulos antes de él —, con la intención de evitar en lo posible mayores desórdenes, no pretende aprobar moralmente y mucho menos alabar lo que ha sido jurídicamente tolerado en vista de las circunstancias. Por otra parte, el hecho de que incluso Moisés permitiera en la santa ley de la alianza, al menos en el orden jurídico, leyes que chocan profundamente con el plan de la creación y con la dignidad personal del hombre y de la mujer, demuestra la profunda violación de todo el orden natural causada por el pecado; el de nuestros primeros padres y, cada día en proporciones más vastas, el de sus descendientes.

“Para la humanidad pagana permanecieron reconocibles los mandamientos morales más importantes inherentes a la misma estructura de la naturaleza humana. Los mandamientos que Dios, entre relámpagos y truenos, intimó sobre el Sinaí al pueblo de la primera alianza y esculpió sobre tablas de piedra como condición para la alianza de amor, son un compendio de los principales mandamientos naturales. Entre los mismos paganos, los espíritus más nobles y piadosos los han reconocido siempre como inalterable ley de Dios”¹⁴⁹.

San Pablo escribe: “Cuando los paganos, privados de la ley, cumplen naturalmente sus prescripciones sin poseer la ley, son para sí mismos ley; y prueban así la realidad de esta ley escrita en su corazón siendo testigo su conciencia” (Rm 2, 14s) En la creación, Dios ha

¹⁴⁸ CAFFARRA, Carlos *Vida en Cristo*, p. 229.

¹⁴⁹ RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral*, p 116.

mostrado a los hombres sus derechos soberanos tan claramente, que quienes se niegan a glorificarle “*son inexcusables*” (Rm 1, 20; y Rm 1, 32)¹⁵⁰. San Pablo acentúa, además, el hecho de la creciente ofuscación de los paganos consecuencia de sus pecados, sobre todo de su negativa a dar a Dios el honor debido (Rm 1, 28ss)¹⁵¹.

Hasta aquí hemos descrito las bondades de la ley natural que Dios mismo nos lo da a conocer, pero todo ello no tendría sentido en la vida del cristiano sino se tiene en cuenta la revelación del plan de la redención y de la nueva ley de gracia, “*Cristo nos ha dado un más claro y seguro conocimiento de la ley natural restaurando sus rigurosas exigencias hasta tal punto, que los mismos apóstoles quedaron asombrados; por ejemplo, en el problema de la indisolubilidad del matrimonio (Mt 19, 10)*”¹⁵².

He aquí la idea medular: *La plena valorización de la ley natural presupone el nuevo plan de gracia, en el que se otorga a los creyentes comprender y cumplir el inexorable mandamiento (Mt 19, 11)*. Sin el auxilio de la revelación sobrenatural, la humanidad no podía conseguir, en su estado de naturaleza caída, con facilidad, certeza y seguridad, un pleno y adecuado conocimiento de todas las verdades morales, aunque en sí sean accesibles a la razón humana estando vinculadas al mismo plan de la creación.

Pues plugo a Dios, “en la plenitud de los tiempos, reunir todas las cosas, las del cielo y las de la tierra, en una sola cabeza, Cristo” (Ef 1, 10), “en quién y por quien ha sido creado todo y en quien todo subsiste” (Col 1, 10ss), no debemos imaginarnos el orden natural

¹⁵⁰ Cf. FERNÁNDEZ, Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 473.

¹⁵¹ Cf. TILLMANN, Fritz. *Elementos de la moral católica*. Madrid: DINOR, 1979, p. 170.

¹⁵² LECRERCQ Jacques. *Ensayos de la moral católica*, p. 109.

y el orden sobrenatural como estratos unidos sólo exteriormente¹⁵³. El ámbito de la moralidad natural - ampliamente accesible incluso a los no creyentes - no debe ser descuidado de los cristianos ni ser considerado como independiente.

Sinceramente nos alegramos al encontrar aquí un verdadero punto de contacto para dialogar y colaborar con los no cristianos de buena voluntad. Sin embargo, en nuestra vida personal y en nuestra tarea - constructores del reino de Dios, siendo sal de la tierra y luz del mundo - no olvidemos la íntima correspondencia y perfecta armonía entre el plano de la creación y el plano de la redención, dos momentos de la única historia que Dios ha iniciado y lleva a cabo entre los hombres. En Cristo, alfa y omega, tiene su fuente y plenitud toda bondad. Hagamos lo que hagamos, lo importante es hacerlo todo en nombre del Señor, correspondiendo fielmente al plan de Dios en el tiempo: proclamar el misterio de su gloria santificando a los hombres.

En el plano de la creación, la ley natural es ley de existencia, ley connatural al hombre; la ley de gracia, en cambio, no puede ser conocida sino mediante una expresa revelación de Dios. No intentamos afirmar, con esto, que solamente la ley natural es ley interior en relación con el ser de las cosas y del hombre; al contrario, la ley de Cristo, revelada en sus palabras llenas de sabiduría, interpretada por la Iglesia, es ley grabada en nuestro corazón más profundamente que la ley natural moral porque es expresión del misterio de la vida de gracia¹⁵⁴. Comprendiendo lo que Dios Padre nos ha dado con la gracia comprenderemos, iluminados y movidos por la misma fe, lo que pide y espera de nosotros. Como la ley natural es una imagen grandiosa del orden de la creación, así la nueva ley de

¹⁵³ Cf. PALAZZINI, Pietro y SAGE, A. *El pecado en las fuentes cristianas primitivas*, p. 185.

¹⁵⁴ Cf. BONNIN, Eduardo. *La libertad de los Hijos de Dios. Una moral para el cristiano de hoy*. Madrid: Verbo. Divino. 1970, p. 84.

Cristo es fiel expresión de la nueva creación obra de la gracia. Bajo esta ley están todos los hombres, puesto que todos son llamados a participar en la vida de la gracia. En esta ley, empero, sólo viven quienes poseen de hecho esa vida.

Así como el hombre honrado y noble tiende interiormente al bien natural, así, y con mayor intensidad aún, la actividad del Espíritu Santo en nosotros nos hace dóciles a la ley de Cristo, inclinándonos a cumplir, con ánimo pronto y agradecido, todas sus exigencias en perfecta armonía con nuestro ser de gracia.

“La ley natural moral no es un estéril formulario, sino la viva exigencia de una conducta concorde con la misma naturaleza del hombre; esto no impide que sus principios fundamentales puedan estereotiparse en fórmulas generales de perenne validez. Igualmente hemos de considerar la ley del mundo nuevo de la gracia; la ley de gracia es, ante todo, ley de vida, ley de existencia, connatural a la realización del reino de Dios y grabada en nuestros corazones por la gracia; ley que no sólo respeta las posibilidades de la naturaleza, sino que las actúa de manera insospechable. Sus exigencias esenciales se concretan en las palabras de la Sagrada Escritura y en las enseñanzas de la Iglesia”¹⁵⁵.

Quien quiera ser cristiano adulto no puede ceñirse a la fórmula desnuda, a la expresión formal de la nueva ley. La ley de gracia vivificará y hará feliz al cristiano sólo cuando éste se vaya enraizando cada vez más en la profunda realidad de la alianza cristiana: el amor.

Cuando Jesús dice: “un nuevo mandamiento os doy, que os améis los unos a los otros; que como Yo os he amado, también vosotros os améis unos a otros mutuamente” (Jn 13,34), es que la novedad del mandamiento es una realidad. “Los dos mandamientos son el vértice y la clave de la ley, la condensación de todas las exigencias morales”¹⁵⁶.

El precepto del amor, en el sentido que tiene el Nuevo Testamento, era desconocido, no solo del paganismo, sino también del judaísmo, por eso. Jesús se enfrenta contra la

¹⁵⁵ RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral*, p. 115.

¹⁵⁶ *Ibid.*, 115.

tendencia a restringir el concepto de prójimo y da a su precepto una nueva y mayor extensión, incluyendo en él el amor a los mismos enemigos. Es una cosa nueva equiparar el amor de Dios y el del prójimo, y presentarlos tan estrechamente unidos que el uno no puede existir sin el otro¹⁵⁷. Es el mandamiento nuevo de Jesús y su distintivo de sus seguidores.

El precepto del amor, en el sentido que tiene el Nuevo Testamento, era desconocido, no solo del paganismo, sino también del judaísmo, por eso. Jesús se enfrenta contra la tendencia a restringir el concepto de prójimo y da a su precepto una nueva y mayor extensión, incluyendo en él el amor a los mismos enemigos. Es una cosa nueva equiparar el amor de Dios y el del prójimo, y presentarlos tan estrechamente unidos que el uno no puede existir sin el otro¹⁵⁸. Es el mandamiento nuevo de Jesús y su distintivo de sus seguidores.

La novedad del mensaje de Jesús está en la carga innovadora del amor. “Aquí queremos dejar constancia de que la moralidad para Jesús como para, Israel es una moralidad de fe y de obediencia a la voluntad de Dios, expresada, fundamentalmente en el Decálogo y en el mandamiento del amor”¹⁵⁹.

Cristo nos honra cuando en vez de sometemos como a esclavos a una ley de mínimas exigencias, nos pide una vida de gozosa alegría en el amor. Ciertamente no nos abatirán las exigencias de la ley si las vivimos a la luz del alegre mensaje del Señor expresado en su ley de las bienaventuranzas, en el don de la vida nueva¹⁶⁰.

¹⁵⁷ Cf. TILLMANN, Fritz. *Elementos de la moral católica*, pp. 169-170

¹⁵⁸ Cf. *Ibid.*, pp. 169-170.

¹⁵⁹ LOPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUÑA, R. y MORA BARTRÉS, G. *Praxis cristiana I*, p. 47.

¹⁶⁰ Cf. HÁRING, BerNhard. *El cristiano en un mundo nuevo*, p. 23.

Es el sentido de las insondables palabras evangélicas: “Ésta es la vida eterna: que te conozcan, único y verdadero Dios, y a quien has enviado, Jesucristo” (Jn 17, 3). *Descubrimos la belleza de la ley natural cuando sabemos escuchar y reconocer la palabra de Dios en el plano de la creación.* De la misma manera —y con mayor razón— todo conocimiento de la ley de Cristo se centra en el amoroso conocimiento del Padre que está en los cielos y de su enviado, Jesucristo.

Por un procedimiento inverso podemos decir: Quien no cumple fielmente la Palabra de Cristo tan pronto como la recibe, no llegará nunca a conocerle profundamente ni al pleno crecimiento en el orden de la gracia. Esta verdad encuentra, por otra parte, cierta correspondencia en la ley natural: *Quien no practica el bien natural que ha conocido, va destruyendo gradualmente el plan de la creación escrito en su ser y en su corazón.* El conocimiento seguro del bien se hará más difícil; y las posibilidades del hombre en el plano de la creación habrán menguado. En definitiva, quien se aparta de la ley de la propia vida se aparta del bien, se aparta de Dios; se va cegando progresivamente frente al propio destino.

Los mandamientos del Dios son gracia: exigen una respuesta amorosa: quien recibe mis preceptos y los guarda, me ama; el que me ama será amado de mi Padre; también yo lo amare y me manifestare a él¹⁶¹. “Cristo interpreta el precepto veterotestamentario a base de una exigencia de totalidad e interioridad”¹⁶².

“El mandato del amor no es solo un precepto sino un estilo de vida nuevo que se origina en Lafuente del ágape y comporta una serie de preceptos morales novedosos y exigentes. El Espíritu Santo es el alma de la caridad que la desarrolla

¹⁶¹ HÁRING, Bernhard. *El cristiano en w mundo nuevo*, p. 29.

¹⁶² LÓPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUÑA, R. y MORA BARTRÉS, G. *Praxis cristiana I*, p. 47.

*constantemente hasta que alcance su plenitud en la realidad escatológica*¹⁶³.

La misión del precepto no es, llevar al pecador a un cumplimiento meramente legalístico, como por ejemplo conseguir que vaya a Misa, sino conducirlo hasta los umbrales de una auténtica conversión, cosa que ya no puede realizar la ley, sino solo la gracia. Hecho ya participe del Espíritu, nuestro hombre volverá otra vez a ir a Misa, pero no porque está mandado, sino porque le sale de dentro¹⁶⁴.

La perfección, es en efecto algo que se refiere a nuestro polo interior, como la obligación-amor. La perfección consiste como hemos visto en el don total de la caridad, se trata principalmente no de realizar esta o aquella obligación determinada, sino de dar rienda suelta al poder total de la caridad, de ceder en toda su amplitud al espíritu de caridad. No es el temor de pecar el que nos empuja a este polo interior de nosotros mismos, sino el atractivo perentorio del amor que nos arrastra.

Esta moral de la gracia, precisamente por serlo, es una moral del amor, tanto en relación con Dios, como con los hermanos. Este hombre nuevo comporta relaciones especiales con Dios¹⁶⁵. Prevalece como factor más importante, que no será nunca la ley, sino el amor que la supera y trasciende.

¹⁶³ FERNANDEZ Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 410.

¹⁶⁴ Cf. BONNIN, Eduardo. *La libertad de los Hijos de Dios*, pp. 86-87.

¹⁶⁵ FERNANDEZ, Aurelio. *Teología Fundamental Moral*, p. 279.

CONCLUSION

El catecismo de la Iglesia Católica en el N° 1972 nos dice que esta nueva ley, o ley evangélica, se llama:

- *Ley de amor*, porque hace obrar por el amor, que infunde el espíritu Santo, más que por el temor.
- *Ley de gracia*, porque confiere la fuerza de la gracia para obrar mediante la fe y los sacramentos.
- *Ley de libertad*, porque nos libera de las obligaciones rituales y jurídicas de la ley antigua. Nos inclina a obrar espontáneamente bajo el impulso de la caridad y nos hace pasar de la condición de siervo, a la de amigo de Cristo; o también a la - condición de hijo heredero.

Asume el Decálogo y lo lleva a su plenitud. Regula los actos internos del hombre, modelando su corazón, donde propiamente operan la fe y la caridad con las demás virtudes. Concede un puesto de primer plano a la acción del espíritu Santo, y a las virtudes teologales en la vida cristiana.

La ley nueva es como la perfección de la ley divina, natural y revelada. Hace obrar por amor. Es una ley de gracia, que confiere la fuerza necesaria para cumplir lo que la misma ley exige. Una ley de libertad, que hace pasar de la condición de siervos a la de

amigos de Dios. Interioriza y radicaliza el amor al prójimo y propone, como ideal, la misma perfección de nuestro Padre del Cielo en su bondad misericordiosa.

El número dieciséis de la Constitución *Gaudium Et Spes*, pone de relieve esa libertad entendida como propiedad que enaltece, dignifica y responsabiliza para poder seguir siendo y ser siempre persona, reconociendo que es libertad humana limitada.

Aquí está la diferencia fundamental entre la ley natural y la ley de Cristo. Ambas son leyes no escritas, sino infundidas en nuestro interior, por la ley natural nos da solo el conocimiento de lo que tenemos que hacer, mientras que la ley de Cristo nos da también el cumplimiento de la ley, es el Espíritu Santo el que la realiza en nosotros.

No obstante la nueva ley consiste en la gracia del Espíritu Santo que nos llega a través de Cristo, y nos mueve a obrar según la luz de la fe que opera por la caridad. La nueva ley es la explicación que hace Jesucristo de las exigencias derivadas de la vida sobrenatural. Es - ante todo una ley interior, recibida en el alma con la gracia. Los dos elementos de la ley nueva son gracia y exposición de sus exigencias intrínsecas, que Jesucristo en el sermón explica en el sermón de la montaña.

Se puede decir que si los mandamientos entregados por Dios a Moisés constituyen la carta magna del pueblo de Dios, las bienaventuranzas proclamadas por Jesús forman su complemento y su planificación cristiano.

Si la ley natural está escrita en el hombre como luz de su inteligencia e inclinación de su voluntad al bien, la ley de Cristo es luz sobrenatural de la fe y fuerza operante de la

caridad; esta ley no solo manda- me permito redundar el concepto porque la considero fundamental- lo que debemos hacer, sino que da la luz para conocerlo y fuerza para cumplirlo; no se limita a indicarnos lo que hemos de hacer y a exhortarnos a llevarlo a cabo. Cristo no es solo un modelo situado frente y fuera de nosotros, para que así lo copiemos. Nos ha sido donado el Espíritu Santo, a fin de que nos, mueva desde *dentro* a obrar en Cristo como Cristo.

Antiguamente eran los mandamientos los que regulaban la conducta del hombre; y a partir de este es la nueva creatura, que se recibe en el sacramento del Bautismo. El Decálogo es asumido -y no abolido- en el Sermón de la Montaña. Este fecunda y radicaliza al Decálogo, normando la vida moral desde la interioridad de la persona ya que aporta las actitudes básicas existenciales.

Así como la Veritatis Splendor en su numeral trece nos dice que; Jesús no pretendió detallar todos y cada uno de los mandamientos necesarios para entrar en la vida sino, más bien, indicar al joven la centralidad del Decálogo, respecto a cualquier otro precepto, como interpretación de lo que para el hombre significa “yo soy el Señor tu Dios” los diez mandamientos es el camino para llegar a la vida eterna. Con el sermón de la montaña Cristo se nos presenta como la verdadera vida eterna.

La ley natural es asociada a la Nueva Ley. De la misma manera que la nueva ley lleva a plenitud los mandamientos de la ley antigua, igualmente asume y enriquece la misma ley natural. La ley antigua y la ley natural cobran su sentido más radical y verdadero. Es una superación en profundidad. Desvela la hondura de la verdad del hombre remarcando no ya la verdad de unos actos explícitos, sino la verdad interior de la persona, la verdad del corazón.

La ley natural se resume también en el precepto del amor de Dios y del prójimo. Por esto se puede decir con justicia que la ley de Cristo es el perfecto y auténtico perfeccionamiento de la ley natural innata en el hombre.

Para el cristiano la observancia de la ley natural es el modo de expresar la caridad, es decir, la ley natural nos manda amar a Dios y al prójimo, y la ley de Cristo no es sino el cumplimiento de esto. La ley natural y la ley cristiana no son más que dos vertientes de la única ley del amor, en la que se salva el único hombre realmente existente, el hombre salvado en Cristo. Alude a él la Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual cuando dice: “Todos los hombres han sido creados a imagen y semejanza de Dios. Por lo cual, el amor de Dios y del prójimo es el primero y mayor mandamiento” (n. 24).

La Ley Evangélica exige por tanto, hacerse nueva creatura, renacer en Cristo - insertándose en un misterio oblativo, porque la ley no es ya algo que hay que hacer, sino algo que hay que amar. La ley tiene ya -y para siempre- nombre de persona, porque la verdad tiene el mismo nombre: Jesucristo.

BIBLIOGRAFIA

- ALFONSO MONROY, Ricardo Sada. *Curso De Teología Moral*. Madrid: Palabra, 1988.
- COFRECES MERINO, Evencio, y GARCIA DE HARO, Ramón. *Teología moral fundamental. Fundamento de la vida cristiana* EUNSA: Pamplona, 1998.
- DEL POZO ABEJON, Gerardo. *Comentarios A La Veritatis Splendor*. Madrid: BAC, 2002.
- DE YURRB, Gregorio. *Ética* Madrid: ESET, 1968.
- LOSSERVATORE ROMANO. Edición semanal en lengua española. Mo XLII, Numero 25(2.164)- 20 de junio de 2010. Catequesis del Papa durante la audiencia general del miércoles 16 de junio. “una visión amplia y confiada de la razón humana.
- LOMBA FUENTES, Joaquín. “MORAL”. En: GRAN ENCICLOPEDIA RIALP. (Vol. XIV). Madrid: Rialp, 1979.
- INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL “FRAY MARTIN” DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. Curso de teología a distancia. Antropología filosófica. Lima: Siklos, 2000.
- FLECHA ANDRES, José Román. *Teología moral fundamental*. Madrid: BAC, 1994.
- LOTTIN, O. *El alma de la moral cristiana. Paulinas*: Buenos aires, 1965.
- CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA. Santo Domingo (República Dominicana): Corripio, 1992.
- JUAN PABLO II Veritatis Splendor. Lima: paulinas. 2002.
- BLÁZQUEZ, Feliciano. “Ley eterna”. En: *DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS HUMANAS*. Pamplona: verbo divino, 1997.
- Capellanía Informa BENEDICTO XVI. Universidad de Piura. Nov. 2007. Ventas liberabit vos. En su edición número 283.
- CONSTITUCIONGAUDIUMET SPES. N° 16.
- VIDAL, Marciano. *Conceptos fundamentales de ética cristiana*. Madrid: Trotta. 1992.

LEONARD, Andre. *El fundamento de la moral. Ensayo de ética filosófica general*. Paris; BAC. 1991.

Http://www.es. catholic.net.

CATECISMO DE LA IGLESIA CATOLICA. N°2071.

RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral. Introducción a la crítica*. Madrid: Paulinas. 1980.

LECRERCQ Jacques. *Ensayos de la moral católica*. Buenos Aires: Pax et bonum. 1953.

MONROY, Ricardo Sada. *Curso De Teología Moral*. Madrid: Palabra, 1988.

ALFONSO MONROY, Ricardo Sada. *Curso De Teología Moral*. Madrid: Palabra, 1988.

BLÁZQUEZ, Feliciano. En *Diccionario de las ciencias humanas*. Pamplona: verbo divino, 1997.

PINCKAERS OP, Servais. *Las Fuentes De La Mora Cristiana*. (2 a ed. rev.). Pamplona: EUNSA, 2000.

INSTITUTO DE TEOLOGIA PASTORAL “FRAY MARTIN” DE LA DIOCESIS DE CHOSICA. Curso de teología a distancia Fundamentos de la moral cristiana. Lima: Siklos, 2000.

RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral. Introducción a la crítica*. Madrid: Paulinas. 1980.

AUBERT MARIE, Jean. *Compendio De La Moral Católica*. Paris: EDISEP, 1987.

AUBERT MARIE, Jean. *Ley De Dios Leyes De Los Hombres*. Barcelona: HERDER, 1969.

VALSECHI, Ambrosio. Ley interior”. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO Y TEOLOGÍA MORAL (5 ed.). Dir. Por: ROSSI, Leandro y VALSECHI. Madrid: paulinas, 1986.

GARRONR Gabriel. *Moral Cristina Y Valores Humanos*. Barcelona: herder. 2969.

“ley interior”. MARCIANO, Vidal. En: DICCIONARIO DE ÉTICA TEOLÓGICA. Navarra: Verbo Divino, 1991.

VALSECHE, Ambrotio. “Ley interior”, En: DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE TEOLOGÍA MORAL. Paulinas: Madrid, 1986.

SAGE Palazzini. *El pecado en las fuentes cristianas primitivas*. Madr: Rialp. 1963.

LOSSERVATORE ROMANO. Edición semanal en lengua española. Año XLII, Numero 25(2.164)- 20 de junio de 2010. Catequesis del Papa durante la audiencia general del miércoles 16 de junio. “una visión amplia y confiada de la razón humana.

HARING, Bernhard, **La Ley De Cristo**. (7a ed. T. 1. Vol. 33). Barcelona: HERDER, 1973.

VARILLON, Francois. *Elementos de doctrina cristiana. Síntesis teológica para el cristiano de acción* (3a. Ed. T. 1). Barcelona: Nova Terra. 1967.

HARING, Bernhard. *El cristiano en un mundo nuevo*. Barcelona: Herder.1969.

A. DE SOBRINO, S. I. José. *Así fue Jesús. Vida informativa del señor*. Madrid: BAC. 1984.

ORDUÑA R. Rincón; MORA BARTRES, G y LOPEZ ASPITARTE, E. *Praxis cristiana I fundamentación*. Madrid: paulinas, 1980.

ANTONIO SAYES, José. *Señor y Cristo. Curso de cristología*. Madrid: Palabra. 2005.

JOSPH, Ratzinger. *Jesús De Nazaret* Milán: Planeta. 2007.

AURELIO Fernández. *Teología Fundamental Moral I Fundamental*. Madrid: Burgos. 1999.

AMALADOOS Michael. *Vivir en libertad. Las teologías de la liberación en el continente asiático*. Tamil Nadu: Verbo Divino. 200.

OCARIZ, Fernández. MATEO SECO, Lucas. RUESTRA, José Antonio. *El misterio de Jesucristo*. Madrid EUNSA. 2004.

EXELER, A dolf. *Los diez mandamientos, vivir en la libertad de Dios*. Munster: Sal Terrae. 1983.

ACUÑA GARCIA, Santiago. *La decisión Cristiana. La fundamentación de la ética cristiana según el pensamiento de Hans Urs Von Balihasar*. Valencia: EDICEP, 2002.

HORMAN, Karl. "ley nueva". En: *DICCIONARIO DE LA MORAL CRISTIANA*. (2º ed.). Barcelona: HERDER, 1985.

ORDUÑA R. Rincón; MORA BARTRES, G y LOPEZ ASPITARTE, E. *Praxis cristiana I fundamentación*. Madrid: paulinas, 1980.

LOPEZ AZPITARTE, Eduardo. *Fundamentación De La Ética Cristiana*, Madrid: Paulinas. 1990.

HARING, Bernhard. *Cristiano en un inundo nuevo*. Barcelona: HERDER. 1965.

CAFFARRA, Carlos. *Vida en Cristo*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1988.

LOPEZ MELÚZ, Francisco. *Las Bienaventuranzas, Ley Fundamental De La Vida Cristiana*. Salamanca: Sígueme. 1988.

HARINO, Bernhard. *El Mensaje Cristiano Y La Hora Presente*. Barcelona: Herder. 1968.

FLORISTAN, Casiano y TAMAYO, José. Bienaventuranzas En: **CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL CRISTIANISMO**. Dir. Por: **FLORISTAN, Casiano y TAMAYO, José**. Madrid: Trota, 1993.

RINCON ORDUÑA, Raimundo. *Teología moral Introducción a la crítica*. Madrid: Paulinas. 1980.

TILLMANN, Fritz. *Elementos de la moral católica Madrid*. EDICIONES DINOR 1979.

SAGE. Palazzini. *El pecado en las fu entes cristianas primitivas*. Madrri: Rialp. 1963.

BONNIN, Eduardo. *La libertad de los Hijos de Dios. Una moral para el cristiano de hoy*. Madrid: Verbo Divino. 1970.

ORDUÑA R. Rincón; MORA BARTRES, G y LOPEZ ASPITARTE, E *Praxis cristiana I fundamentación*. Madrid: paulinas, 1980.

BLAZQUES, Niceto. "ley natural". En: COMENTARIOS ALA VERITATIS SPLENDOR. Dir. Por DEL POZO ABEJON, Jerardo. Madrid: BAC, 2002, p. 605.